

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

(1)

Buenos Aires, miércoles 18 de enero de 1978

NUMERO 23.833

AÑO LXXXVI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659 1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.369.434

EDUARDO A. MASCHWITZ

Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES T.E. 41-1664 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA T.E. 41-6104 y 41-4930

DIVISION REGISTRO T.E. 41-5465

MESA DE ENTRADAS T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO T.E. 812-5423

PERSONAL T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES T.E. 812-3032

DIVISION COSTOS T.E. 812-6697

EXPEDICION T.E. 812-1830

Reclamos de ejemplares Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. Interior del país: 10 días De 12 a 19 horas

$ 60.-

SUMARIO

19780118



IMPUESTOS

Prorrógase la vigencia de la Ley Nº 21.415.

Buenos Aires, 10 de enero de 1978

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el cual se prorroga hasta el día 31 de diciembre de 1978 la vigencia del gravamen creado por la Ley Nº 21.415 que estableció un impuesto a aplicar sobre los débitos en cuenta corriente de las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, en cuentas a la vista de las Cajas de Créditos y en cuentas de cheques postal de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

La actual coyuntura de las finanzas públicas hace aconsejable mantener este gravamen de emergencia que ha demostrado resultar un instrumento apto a los fines perseguidos con su creación, siendo de señalar que con la reducción de su tasa al uno por mil (1 o/oo) mediante la Ley Nº 21.491 se ha tendido a reducir adecuadamente la incidencia económica del mismo.

Por las razones expuestas, se estima que Vuestra Excelencia brindará una acogida favorable al adjunto proyecto de ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 21.720

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1977.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1978 la Ley Nº 21.415, modificada por la Ley Nº 21.491.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

José A. Martínez de Hoz.

IMPUESTOS

Impuesto de Sellos.
Modificación parcial.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1977

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

ELEVASE a consideración de Vuestra Excelencia el adjunto proyecto de ley que introduce modificaciones a la Ley Nº 18.524, texto ordenado en 1973 y sus modificaciones, que establece el Impuesto de Sellos.

Las reformas proyectadas tienen por finalidad hacer más práctica la aplicación del gravamen, al autorizarse el redondeo de cifras, así como mantener las tasas a tributarse acordes con el deterioro del signo monetario, autorizándose a la Dirección General Impositiva la actualización de los montos fijos, conforme a la variación del índice de precios mayoristas, nivel general, en los artículos 19, 33 y 38 de la ley.

Por razones de orden práctico dichos montos fijos ya se elevan a cantidades reales en este proyecto.

Por último, y para evitar el complejo procedimiento de determinación de oficio del gravamen, en aquellos casos de contiendas provocadas por instrumentos en infracción incorporados a los expedientes judiciales, se crea un procedimiento que resolverá las cuestiones por vía de incidente, el que se tramitará ante el Juez que corresponde según el artículo 63 de la Ley de Sellos (Texto Ordenado en 1973 y sus modificaciones).

Por las razones expuestas se considera que el adjunto proyecto merecerá la aprobación de Vuestra Excelencia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.
Julio A. Gómez.

LEY Nº 21.724

Buenos Aires, 12 de enero de 1978.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Modifícase la Ley número 18.524, texto ordenado en 1973 y sus modificaciones, en la forma que a continuación se indica:

1. Sustitúyese el texto del artículo 34 por el siguiente:
   "Toda fracción de impuesto superior a cincuenta centavos ($ 0,50), resultante del cálculo sobre el valor imponible, se completará en más, hasta la suma de un peso ($ 1.—); las fracciones hasta cincuenta centavos ($ 0,50) no se computarán".
2. Incorpórase como artículo nuevo a continuación del artículo 67, el siguiente:
   Artículo . — "La Dirección General Impositiva deberá actualizar semestralmente las sumas fijas establecidas en los artículos 19, 33 y 38, en función de la variación del índice de precios mayoristas, nivel general, que establece el Instituto Nacional de Estadística y Censos".
3. Derógase el artículo 61.
4. Incorpórase a continuación del artículo 60 los siguientes artículos:
   Artículo . — En todo documento que se presente ante cualquier autoridad judicial nacional y que "prima facie" aparezca en infracción a las disposiciones de esta ley, los secretarios darán vista al Representante del Fisco por el término de ocho (8) días.
   Si el expediente al que agregare tuviese radicación en cámara, el secretario de ésta dejará constancia a los efectos de que se cumpla dicho trámite en la primera oportunidad que los autos sean devueltos al inferior.
   Artículo . — El plazo de habilitación de los documentos no se interrumpe por su presentación en juicio. Si hubieran sido sometidos previamente al procedimiento de consulta previsto por el artículo 12, el responsable deberá acreditar esta circunstancia para su oportuna verificación por el Representante del Fisco.
   Artículo . — Dentro del término indicado en el artículo ... el Representante del Fisco emitirá un informe fundado sobre el impuesto y/o multa que a su juicio correspondiere, o hará saber que nada tiene que observar por hallarse sometido el documento a consulta ante la autoridad administrativa.
   Artículo . — De la vista fiscal se dará traslado a la parte responsable por el término de ocho (8) días para que exprese las razones que tenga que alegar en su descargo.
   En caso de que no se allanare a la reclamación fiscal, deberá solicitar la formación de incidente y la agregación de las piezas originales observadas, o, en su defecto, presentar copia fiel de ellas; este incidente será remitido de inmediato al juez o tribunal que corresponda conforme con lo dispuesto por el artículo 63 de la ley de sellos, texto ordenado en 1973 y sus modificaciones.
   Artículo . — Cuando el caso no requiera prueba al juez resolverá el incidente en el término de diez (10) días. Cuando la requiera, la causa se abrirá a prueba. De la resolución del juez que condene a pagar o desestime la reclamación por un importe superior a quinientos pesos ($ 500.—), podrá apelarse en relación ante el superior.
   Artículo . — Cuando la interposición del recurso la hubiera efectuado el presunto infractor deberá, en el término de ocho (8) días a contar de la notificación de la providencia que lo concede, presentar un memorial en primera instancia expresando agravios. El juez dará vista del memorial por ocho (8) días al Representante del Fisco.
   Cuando el apelante fuera el Representante del Fisco, juntamente con la providencia que concede el recurso, el juez dará vista a dicho funcionario para que exprese los agravios del mismo en el término de ocho (8) días. Del dictamen del Representante del Fisco se dará vista a las partes por igual término.
   Artículo . — Los Representantes del Fisco serán notificados en su despacho de todas las providencias y resoluciones que se dictaren en el procedimiento a que se refieren los artículos precedentes, y su intervención terminará con la resolución definitiva de la incidencia, quedando la ejecución del impuesto y las multas que se aplicaren a cargo de los cobradores fiscales de la Repartición.
   Artículo . — Consentida o ejecutoriada la resolución que condene al pago del impuesto y/o multa reclamados, si no se acreditare el pago de lo adeudado dentro del término de quince (15) días a contar de la notificación correspondiente, los secretarios expedirán de oficio una certificación de la deuda, que será título suficiente para que la Dirección inicie la acción de ejecución que corresponde. Esta se sustanciará y terminará ante el juez que hubiera conocido en el incidente.
   Una vez expedida dicha certificación podrá disponerse el archivo de las actuaciones judiciales, dejándose constancia del cumplimiento de esta diligencia.
   Artículo . — En los casos que sean de la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el procedimiento de reclamación del impuesto y/o multa se hará ante dicho Tribunal, con intervención del Procurador General de la Nación.
   Artículo . — Cuando se presenten ante las autoridades administrativas documentos presuntamente en infracción a las disposiciones de esta ley, los funcionarios actuantes estarán obligados a requerir la intervención de la dependencia a cargo del impuesto, de acuerdo con el procedimiento que establezca la reglamentación.
5. Modifícanse los artículos 19, 33 y 38 de la siguiente forma:
   Artículo 19: inciso 1): Donde dice: "Ochocientos mil pesos" ($ 800.000.—), debe decir "Un millón cuatrocientos mil pesos" ($ 1.400.000.—).
   inciso 2): Donde dice: "Ochocientos mil pesos" ($ 800.000.—), "Dieciséis mil pesos" ($ 16.000.—) y "Ochocientos mil pesos" ($ 800.000.—), debe decir: "Un millón cuatrocientos mil pesos" ($ 1.400.000.—), "Veintiocho mil pesos" ($ 28.000.—) y "Un millón cuatrocientos mil pesos" ($ 1.400.000.—), respectivamente.
   Artículo 33: Donde dice: "Ochocientos pesos" ($ 800.—) debe decir "Mil cuatrocientos pesos" ($ 1.400.—).
   Artículo 38: Donde dice: "Seis mil pesos" ($ 6.000.—) y "Seiscientos pesos" ($ 600.—) debe decir "Once mil pesos" ($ 11.000.—) y "Mil cien pesos" ($ 1.100.—), respectivamente.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

José A. Martínez de Hoz.
Julio A. Gómez.

COMERCIO EXTERIOR

Importación y Exportación.

Exímese del pago de derechos, gravámenes, demás contribuciones y tasa por servicio de estadística de determinadas mercaderías.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1977

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de someter a consideración de V.E. el adjunto proyecto de ley mediante el cual se condonan obligaciones de abonar tributos y se exime del pago de derechos, gravámenes, demás contribuciones y tasa por servicio de estadística sobre ciertas importaciones y exportaciones de características peculiares. La medida proyectada resuelve la situación planteada con motivo de las exportaciones e importaciones de billetes de banco, de curso legal, nacionales o extranjeros, oro en lingotes de "buena entrega" y monedas de oro, después de la sanción de los instrumentos legales que implementaron el nuevo ordenamiento de las normas del comercio exterior mediante las Leyes Nros. 16.686 y 16.690 y posteriores modificaciones, así como sus decretos reglamentarios.

El régimen anterior al mencionado ordenamiento respondía al esquema de las centenarias Ordenanzas de Aduanas, que adoptaron un criterio liberal en orden a las formalidades a cumplir en las diferentes oficinas aduaneras. El curso de la costumbre llevó a aceptar hasta los últimos tiempos la declaración verbal de los envíos por los diferentes medios de transporte, principalmente en exportación, sin exigirse el sometimiento al arancel y a las tasas retributivas de servicios.

No se advirtió así que las circunstancias cambiaron a partir de la sanción de las mencionadas leyes, que introdujeron sustanciales reformas, tanto en los aspectos operativos a cumplir en las aduanas como en los aspectos arancelarios.

Por Ley Nº 16.686 se adoptó la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas (hoy Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera según la Ley Nº 21.544) con sus notas legales, reglas interpretativas y las notas explicativas, para todas las operaciones del comercio exterior, incluidos los efectos tributarios, estadísticos y conexos vinculados a dichas operaciones. Por su artículo 8º se aclaraba que ninguna norma legal vigente a esa época sería interpretada como autorización para tomar medidas incompatibles con las disposiciones de esa ley, quedando, no obstante, a salvo las declaraciones presentadas a la Aduana con anterioridad a la vigencia de la misma conforme a las disposiciones del régimen anterior.

Esta ley rige actualmente tanto para el comercio de importación como el de exportación, y los principios establecidos no sufrieron modificación hasta el presente.

En la Nomenclatura se clasifican todas las mercaderías que son objeto del comercio exterior, siguiendo un ordenamiento merceológico de acuerdo a los textos de las secciones, capítulos y partidas allí establecidos, dentro de un contexto general explicitado por sus Reglas Interpretativas. Debe advertirse que en esa Nomenclatura hállanse clasificadas las mercaderías de que se trata y que fueran objeto de mención al comienzo del presente.

Establecido que las mercaderías de referencia pueden ser objeto de operaciones del comercio exterior desde un punto de vista aduanero, más allá del financiero que pudieren tener, así como también que ellas están clasificadas en la Nomenclatura, debe considerarse que la importación o exportación de las mismas está sujeta a las reglas del arancel, en la medida que constituyan operaciones definitivas o para el consumo, terminología reconocida en las aduanas desde la época de las Ordenanzas de Aduanas, como se dijera en el mensaje que acompañó a la Ley Nº 19.890.

El valor imponible de las importaciones fue establecido a su vez por la Ley Nº 16.690 y fue reglamentado por el Decreto Nº 8.942/65, que no sólo es reglamentario de esta ley, sino también de la Ley Nº 16.686, ya comentada.

Como concepto general, puede decirse que la base imponible de las importaciones es la resultante de un valor teórico en condiciones de libre competencia, entre un comprador y un vendedor independientes, teniendo en cuenta otras especificaciones en lo tocante a ciertos elementos de la determinación del valor, como ser el momento de la venta, el lugar de entrega de las mercaderías, la cantidad de mercaderías a tomar en consideración para la determinación del valor teórico y el nivel comercial de la transacción. Dicho valor sería el imponible para las operaciones de importación para el consumo, salvo que debiera aplicarse un precio oficial.

A su turno, el artículo 2º de ese decreto obligaba a formalizar una declaración escrita en las aduanas, indicando la denominación, especie y calidad de las mercaderías, para permitir a la Aduana la correcta clasificación a efectos del arancel y determinación del valor imponible.

La posterior sanción de la Ley número 17.352 tuvo por finalidad perfeccionar la norma de valoración, al igual que las últimas modificaciones introducidas por Ley Nº 19.890, que adecuaron ese instrumento legal a la moderna definición de valor del Consejo de Cooperación Aduanera, tal como lo recuerdan los mensajes que acompañaron a las respectivas leyes. Otro tanto ocurre en el campo de la exportación, siendo otra la norma de valoración aplicable, rigiendo en nuestros días, con algunas modificaciones, la Ley Nº 18.714. El valor a considerar será, para las mercaderías aquí tratadas, el valor F.O.B. de las mismas. Asimismo existen otras normas que tienen por finalidad precisar la aplicación en detalle de ese concepto.

Puede decirse también que, tanto en importación para el consumo como en exportación para el consumo, el valor imponible en aduana debe ser fijado por las Aduanas a los fines de la liquidación y de la percepción de los tributos.

Frente a este panorama, que hace a la determinación de las reglas de base aplicables para la liquidación del arancel, resta por considerar como variaron las alícuotas en los últimos años, en importación y en exportación.

En importación, las tres mercaderías en cuestión estuvieron gravadas, a partir del Decreto Nº 1.410/67, con un arancel del cero por ciento. Este tratamiento arancelario fue ratificado por la Resolución 260 del 14 de junio de 1976 M.E. y por el Decreto Nº 3.008/76. No obstante estas operaciones estaban sujetas al pago del servicio de estadística previsto por el Decreto Nº 3.579/72.

Su exportación, los billetes de banco de curso legal tuvieron un reembolso (estímulo a su exportación) del quince por ciento desde el año 1972 hasta el año 1975, comenzando en este último año un período en el cual la exportación estuvo gravada con derechos que oscilaron entre el diez y el cincuenta y seis por ciento, reduciéndose al cero por ciento a partir de la Resolución Nº 459 M.E., de fecha 28 de julio de 1976.

Paralelamente, las exportaciones estuvieron gravadas con la tasa de estadística, incluso cuando el arancel de exportación se redujo a cero y hasta la actualidad.

El tratamiento del oro en lingotes de "buena entrega" y de las monedas de oro tuvo diversas alternativas en el arancel, cuyas alícuotas oscilaron entre el cero por ciento y el cincuenta y seis por ciento, con escalas intermedias del once por ciento, del dieciocho por ciento, del veinticinco por ciento, del cuarenta por ciento y del cincuenta por ciento, quedando reducido a cero por ciento a partir de la Resolución Nº 330|76 M.E.

Asimismo, el derecho de estadística les correspondía, estuvieran o no gravadas con tributos, situación que se mantiene en la actualidad.

Las variaciones en el arancel de exportación de estas mercaderías obedecieron a medidas de carácter general, adoptadas en relación al nivel arancelario para más o para menos, incluyéndose a estas mercaderías, sin explicación alguna para justificarlo. Se utilizaron tablas convertidoras en virtud de las cuales, por ejemplo, las mercaderías que no estaban sujetas anteriormente al pago de derechos pasaban a estar gravadas con el once por ciento, y así sucesivamente.

Como se ha anticipado, estos aranceles no se abonaron en las aduanas, y continuó aplicándose la práctica consuetudinaria que venía de las Ordenanzas de Aduanas y que había dejado de tener respaldo normativo, luego de la sanción del reordenamiento legal del año 1966.

Fuera del ámbito aduanero, los giros y transferencias a través del circuito bancario eran libres desde el año 1967 hasta la actualidad, según las respectivas normas aplicables, no teniendo que abonarse los aranceles referidos a la Nomenclatura. De ahí que un mismo envío al exterior de billetes de banco, nacionales o extranjeros, según la vía elegida para la salida, pasaba a estar gravado con derechos y servicios que, en algunos casos, llegaron al 56 % por el solo concepto de derechos de exportación.

Huelga explicar los inconvenientes que se crearían para las operaciones financieras que se cancelan a través del envío de un saldo compensador, al quedar sujetas a los mismos principios en el orden aduanero, ya que sería imposible seguir las prácticas financieras ante la imposibilidad de trasladar la incidencia del arancel sobre un saldo, cuya cuantía se ignora al momento de cada una de las operaciones financieras anteriores a la liquidación de dicho saldo y su respectiva importación o exportación, según el caso.

De lo expresado surge con claridad que el arancel estuvo afectando irracionalmente a las operaciones de importación y exportación en cuestión, sin que tal temperamento arancelario tuviera eco en el mercado de capitales y de la operativa aduanera, que continuaron ajustándose a prácticas consuetudinarias, pero ajenas al marco legal en que se producían los acontecimientos.

Dentro de ese confuso contexto normativo y operativo puesto en evidencia en la jurisdicción aduanera como consecuencia de una denuncia, no precisamente referida a esta situación sino a otra diferente relacionada a estas mercaderías, resulta, de una profunda revisión, la convicción de tener que encarar el reordenamiento de los principios legales para ajustarlos a los acontecimientos producidos.

Por análogas consideraciones, corresponde incluir en esta ley las operaciones de importación y exportación de títulos de acciones, obligaciones y similares, válidos (firmados y numerados), incluso los cupones numerados sin firmar.

Al propio tiempo corresponde excluir para el futuro la incidencia de derechos, gravámenes, demás contribuciones y tasa de estadística en estas operaciones.

Por lo expuesto, se estima que Vuestra Excelencia ha de brindar acogida favorable a este proyecto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 21.725

Buenos Aires, 12 de enero de 1978

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Exímese del pago de derechos, gravámenes, demás contribuciones y tasa por servicio de estadística a las importaciones y exportaciones de las mercaderías que se indican a continuación, con su respectiva clasificación arancelaria, efectuadas por el Banco Central de la República Argentina o por terceros con autorización de aquél, salvo que el mismo exima expresamente con carácter general o singular de esta exigencia.

Clasificación Arancelaria: N.A.D.I. 49.07.00.01, N.A.D.E. 49.07.00.00; Mercadería: Billetes de banco, de curso legal, nacionales o extranjeros.

Clasificación Arancelaria: N.A.D.I. 71.07.02.00., N.A.D.E. 71.07.01.00; Mercadería: Oro en lingotes de "buena entrega".

Clasificación Arancelaria: N.A.D.I. 72.01.02.00, N.A.D.E. 72.01.02.00; Mercaderías: Monedas de oro.

ARTICULO 2º — Exímese del pago de derechos, gravámenes demás contribuciones y tasa por servicio de estadística a las importaciones y exportaciones de las mercaderías que se indican a continuación, con su respectiva clasificación arancelaria.

Clasificación Arancelaria: N.A.D.I. 49.07.00.01, N.A.D.E. 49.07.00.00; Mercadería: Títulos de acciones, obligaciones y similares, válidos (firmados y numerados), incluso los cupones numerados sin firmar.

ARTICULO 3º — Condónase la deuda que en concepto de derechos, gravámenes, demás contribuciones y tasa de estadística pudiera tenerse por las importaciones y exportaciones realizadas en el período comprendido entre el 1º de enero de 1972 y la fecha de vigencia de la presente ley, en relación a las mercaderías individualizadas en los artículos 1º y 2º, para las operaciones que hubieren realizado el Banco Central de la República Argentina o los terceros autorizados por el mismo, cuando dicha autorización hubiera sido necesaria para la operación aduanera y ésta se hubiera cumplido de conformidad con aquélla y para los demás terceros, cuando la mencionada autorización no hubiera sido necesaria.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

BANCOS

Ley Nº 21.629.

Modificación Parcial.

Buenos Aires, 9 de enero de 1978

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación

TENGO el honor de dirigirme a V. E., a fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se sustituye el inciso d) del artículo 3º de la Ley Nº 21.629 (Carta Orgánica del Banco Nacional de Desarrollo) por otro texto en el que se suprimió la parte que disponía que el Banco Central de la República Argentina determine el criterio de calificación de la pequeña y mediana empresa, cuyo fomento y promoción constituye uno de los objetivos de la primera de las instituciones mencionadas.

La enmienda propuesta se basa fundamentalmente en que no corresponde al Banco Central intervenir en la calificación de tales empresas, por no ser el organismo idóneo y competente para tal cometido ni tener asignada esa función en los instrumentos legales que lo rigen. En el actual régimen financiero, esa Institución ha dictado los lineamientos generales de la política de crédito que deben aplicar las entidades financieras sometidas a su control, quedando éstas facultadas para instrumentar la gestión crediticia que conduzca a la obtención de los fines perseguidos de promover la inversión, producción, comercialización y consumo de bienes y servicios, sin entrar en detalles que por su rigidez impliquen restricciones para el desarrollo de esos objetivos.

Es por tal motivo y además para no interferir burocráticamente en la eficiencia de la administración del crédito que el proyecto de ley que se sugiere sancionar deja a cargo del mismo Banco Nacional de Desarrollo determinar el criterio de calificación de las empresas.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 21.726

Buenos Aires, 12 de enero de 1978

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Reemplázase el inciso d) del artículo 3º de la Ley Nº 21.629 por el siguiente texto:

"d) Fomentará y promoverá a la pequeña y mediana empresa, de acuerdo con el criterio de calificación que para las mismas determine, proveyéndolas de atención financiera y técnica para mejorar su eficiencia y productividad, en particular a las radicadas en el interior y en especial a las que se encuentran en áreas de frontera, propendiendo a una efectiva descentralización industrial";

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz

CAPITALES EXTRANJEROS

Apruébase el aumento del aporte argentino al capital autorizado del Banco Interamericano de Desarrollo.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1977

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el agrado de dirigirme a V. E. para someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el que se aprobaría el aumento del aporte argentino al capital autorizado del Banco Interamericano de Desarrollo, en la suma de (u$s. 129.080.000), ciento veintinueve millones ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América del peso y ley en vigencia al 1º de enero de 1959. Este importe equivale a (u$s. 155.714.785), ciento cincuenta y cinco millones setecientos catorce mil setecientos ochenta y cinco dólares, de los Estados Unidos de América, de valor actual.

El señalado incremento forma parte de la ampliación del capital exigible del mencionado Organismo, de acuerdo con lo recomendado por la Asamblea de Gobernadores en la Sección 3 de la Resolución AG-7/76, del 1º de junio de 1976, que fue votada favorablemente por nuestro país.

Para el cumplimiento de la citada recomendación, el Directorio Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo elaboró un proyecto de resolución que la Asamblea de Gobernadores deberá votar a más tardar el 31 de diciembre de 1977 o en otra fecha posterior que el mencionado Directorio Ejecutivo determine.

Dicho incremento de capital exigible estará representado por (108.000) ciento ocho mil acciones con un valor nominal de (u$s. 1.080.000.000) un mil ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América del peso y ley en vigencia al 1º de enero de 1959. Este importe equivale a (u$s. 1.302.850.697) un mil trescientos dos millones ochocientos cincuenta mil seiscientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América de valor actual.

La República Argentina ingresó al Banco Interamericano de Desarrollo —de acuerdo con lo aprobado por Ley Nº 14.843, del 29 de setiembre de 1959— con una suscripción inicial de (10.314) diez mil trescientas catorce acciones. Posteriormente, durante los años 1963, 1967, 1970 y 1975 se aprobaron sucesivos aumentos de aportes, con lo que, actualmente, la cuota de nuestro país en el capital autorizado del Organismo se eleva a (103.522) ciento tres mil quinientas veintidós acciones de las cuales (13.644) trece mil seiscientas cuarenta y cuatro en efectivo y (89.878) ochenta y nueve mil ochocientas setenta y ocho de carácter exigible. Luego de aprobado este aumento, la citada cuota alcanzará a (116.430) ciento dieciséis mil cuatrocientas treinta acciones de las cuales (13.644) trece mil seiscientas cuarenta y cuatro en efectivo y (102.786) ciento dos mil setecientas ochenta y seis de carácter exigible, todas ellas de valor nominal de (u$s. 10.000) diez mil dólares de los Estados Unidos de América del peso y ley en vigencia al 1º de enero de 1959.

Acerca de la ampliación de nuestro aporte, destaco a V. E. la conveniencia de proporcionar al Banco Interamericano de Desarrollo los medios idóneos que le permitan recurrir a los mercados de capital para hacerse de recursos prestables, así como también que la República Argentina mantenga su nivel de participación en el mencionado Organismo Internacional.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.
Oscar A. Montes.

LEY Nº 21.727

Buenos Aires, 12 de enero de 1978

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el aumento del aporte de la República Argentina al capital autorizado del Banco Interamericano de Desarrollo en la suma de (u$s. 129.080.000) ciento veintinueve millones ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América del peso y ley en vigencia al 1º de enero de 1959, destinado a incrementar dicho capital, juntamente con los demás países miembros, en la suma de (u$s. 1.080.000.000) un mil ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América del peso y ley en vigencia al 1º de enero de 1959.

ARTICULO 2º — El citado aumento estará representado por la suscripción de (12.908) doce mil novecientas ocho acciones de (u$s. 10.000), diez mil dólares de los Estados Unidos de América del peso y ley en vigencia al 1º de enero de 1959, cada una.

ARTICULO 3º — La suscripción de las mencionadas acciones se efectuará a más tardar el 1º de octubre de 1978 o en otra fecha posterior que el Directorio Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo determine y en los términos que fije la pertinente Resolución de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo.

ARTICULO 4º — Autorízase al Banco Central de la República Argentina para efectuar en nombre y por cuenta del Gobierno Nacional, la suscripción de acciones prevista en la presente ley.

ARTICULO 5º — El Banco Central de la República Argentina queda autorizado para efectuar, en nombre y por cuenta del Gobierno Nacional, los pagos que fueren necesarios para hacer frente a los compromisos emergentes de las situaciones previstas en el artículo V, sección 3, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Oscar A. Montes.

PETROLEO

Autorízase la construcción de una planta.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1977

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley por el que se autoriza al Gobierno de la República del Paraguay la construcción, a la altura del km. 112,600 del Río Paraná de Las Palmas (Puerto de Zárate), de una planta de almacenamiento de petróleo y de sus derivados, que sirva para el "tránsito" exclusivo de dichos productos hacia y desde la República del Paraguay.

La solicitud para la instalación de la planta de almacenamiento en la zona mencionada fue formulada por el Gobierno paraguayo en ocasión de la visita efectuada por S.E. el señor Ministro de Industria y Comercio, doctor Delfín Ugarte Centurión a S. E. el señor Ministro de Economía doctor José Alfredo Martínez de Hoz, el 15 de setiembre de 1976.

La planta podrá ser construida en terrenos adquiridos por la firma "NAVIPAR, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Marítima y de Transportes" a la altura indicada la cual podrá operar en representación del Gobierno del Paraguay en la carga o descarga de petróleo y sus derivados en la citada instalación, tal como fuera autorizada por Decreto Nº 2.172 del 20 de diciembre de 1974.

El proyecto de Ley de referencia concede a los equipos, materiales y demás bienes necesarios para la construcción de la planta de que se trata, y que deban ser importados, la exención del pago de los derechos de importación, impuestos al valor agregado (IVA), impuestos sobre los fletes, contribución siderúrgica, contribución al fondo forestal, derechos consula-

res, tasa por servicio de estadística, tasa por comprobación de destino, así como todo otro gravamen a la importación.

Consecuentes con los lineamientos adoptados por el Gobierno Nacional en materia de política exterior, económica y comercial, constituirá un elemento más para la intensificación y fortalecimiento de las relaciones entre ambas Naciones.

En consideración a lo expuesto precedentemente, solicitamos a V. E. la sanción y promulgación del proyecto de Ley que se acompaña, para solicitar la puesta en marcha de la autorización de referencia.

Dios Guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz
Oscar A. Montes

LEY Nº 21.728

Buenos Aires, 12 de enero de 1978

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Gobierno de la República del Paraguay la construcción a la altura del Km. 112,600 del Río Paraná de Las Palmas (Puerto de Zárate), de una planta de almacenamiento de petróleo y de sus derivados, que sirva para el "tránsito" exclusivo de dichos productos hacia y desde la República del Paraguay.

La planta podrá construirse en terrenos adquiridos por la firma "NAVIPAR, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Marítima y de Transportes", a la altura indicada, la cual podrá operar en representación del Gobierno del Paraguay en la carga o descarga de petróleo y sus derivados en la citada instalación tal como fuera auptorizada por Decreto Nº 2.172 del 20 de diciembre de 1974.

ARTICULO 2º — Los equipos, materiales y demás bienes necesarios para la construcción de la planta de que se trata que deban introducirse del extranjero, quedan exentos del pago de los derechos de importación, impuestos al valor agregado (IVA), impuestos sobre los fletes, contribución siderúrgica, contribución al fondo de fomento minero, gravamen con destino al fondo forestal, derechos consulares, tasa por servicio de estadística, tasa por comprobación de destino, así como todo otro gravamen a la importación.

ARTICULO 3º — La franquicia a que se refiere el artículo anterior subsistirá en tanto los depósitos se utilicen para el almacenamiento de petróleo y de sus derivados en "tránsito" hacia y desde la República del Paraguay.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Oscar A. Montes.

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Reglamento de Contravenciones Policiales. Modificación parcial.

Buenos Aires, 2 de enero de 1978.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a V. E. a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley por el cual se propician modificaciones en el articulado del "Reglamento de Contravenciones Policiales" de la Prefectura Naval Argentina, sancionado y promulgado por Ley Nº 20.404 de fecha 18 de mayo de 1973.

Las modificaciones a introducirse están fundamentadas en la necesidad de actualizar el régimen contravencional vigente en jurisdicción de la Prefectura Naval Argentina y adecuarlo en base a la experiencia recogida desde su aplicación.

Las reformas propuestas consisten en la actualización de los valores monetarios de las multas, reajustándolas semestralmente de acuerdo a la variación del índice general de precios mayoristas no agropecuarios —que para el período inmediatamente anterior— establezca el Instituto Nacional de Estadística y Censos; en la inclusión de los Titulares de los Destacamentos Reforzados y del Jefe de la División Investigación Penal Administrativa dependiente de la Prefectura de Buenos Aires, como funcionarios habilitados para juzgar las faltas o contravenciones en la limitación de los casos de reincidencia al área jurisdiccional de cada Dependencia Policial Operativa en donde se comete la transgresión y no al total de la jurisdicción de la Institución como determina la norma vigente; en la excepción de la reincidencia en las contravenciones de tránsito terrestre y en la modificación de la figura contravencional respecto del juego de quiniela acorde a la norma legal vigente.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José M. Klix.

LEY Nº 21.729

Buenos Aires, 12 de enero de 1978

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyanse los artículos 3º, 4º, 16, 18, 23, 27 y 50 del Reglamento de Contravenciones Policiales de aplicación en el ámbito de actuación de la Prefectura Naval Argentina, aprobado por Ley Nº 20.404 por los siguientes:

Artículo 3º — Las sanciones establecidas para las infracciones al presente reglamento son: arresto hasta treinta (30) días o multa hasta la suma de doce mil pesos ($ 12.000).

Autorízase al Poder Ejecutivo, a delegar en el Comando en Jefe de la Armada, la actualización del importe de la multa que señala el párrafo precedente a partir del día 1º de enero y 1º de julio de cada año, de acuerdo a la variación del índice general de precios mayoristas no agropecuarios que establezca el Instituto Nacional de Estadística y Censos para el período anterior.

La misma actualización deberá efectuarse en relación a los montos establecidos en los artículos 18 y 27.

Artículo 4º — Las sanciones son divisibles y conmutables en relación de tiempo y cantidad. El tiempo de las sanciones se cuenta por días. Se computará como un (1) día la fracción mayor de doce (12) horas, estableciéndose en cuatrocientos pesos ($ 400) el valor monetario equivalente a un (1) día de arresto. Este valor será adecuado por el Comando en Jefe de la Armada en concordancia con la actualización que sufran las sanciones de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 16. — Considérase reincidente al que en el ámbito jurisdiccional de cada Dependencia Policial Operativa comete una nueva contravención prevista en este reglamento, cualquiera fuera su naturaleza, dentro de los noventa (90) días de ocurrida la anterior infracción. Quedan exceptuadas de este régimen, las infracciones al tránsito terrestre.

Artículo 18. — Los reincidentes serán reprimidos con el doble de la multa correspondiente a la falta cometida, cuando dicha sanción no exceda de quince (15) días de arresto o seis mil pesos ($ 6.000) de multa. De corresponder mayor sanción no les será permitido el pago de la multa debiendo, obligatoriamente, cumplir el arresto.

Artículo 23. — Son atribuciones y deberes de los titulares de las Prefecturas Subprefecturas, Destacamentos Reforzados y Jefe de la División Investigación Penal Administrativa dependiente de la Prefectura de Buenos Aires juzgar las faltas o contravenciones al presente Reglamento, debiendo proceder de acuerdo a lo prescripto en el libro IV, sección I, título II del Código de Procedimiento en lo Criminal para la Justicia Federal. Cuando no haya apelación, finiquitadas las actuaciones se procederá a su archivo.

Artículo 27. — Son apelables por ante el Juez Federal correspondiente, las resoluciones por falta o contravención cuya sanción exceda de cinco (5) días de arresto o dos mil pesos ($ 2.000) de multa.

Artículo 50. — Serán sancionadas con multa de doce mil pesos ($ 12.000) o treinta (30) días de arresto, las personas que vendan loterías clandestinas o promuevan el juego ilegal de quiniela.

ARTICULO 2º — Reajústanse las multas del os distintos artículos de los caps. II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del citado Reglamento conforme a la nueva equivalencia y actualizaciones fijadas por el artículo 4º aprobado por el artículo 1º de la presente ley.

ARTICULO 3º — La presente ley entrará en vigencia a partir del da 1º del mes siguiente al de su publicación.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José María Klix.

TITULOS HONORIFICOS Y CONDECORACIONES

Autorízase la aceptación de honores conferidos por gobiernos extranjeros a determinado personal militar.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1977.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación

TENEMOS el agrado de dirigirnos al Excelentísimo señor Presidente de la Nación a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza al personal militar que se menciona a continuación, y a solicitud pertinente del mismo, a aceptar los honores otorgados por gobiernos extranjeros que en cada caso se especifican:

— General de Brigada don José Rogelio Villarreal; condecoraciones "Orden del Cóndor de los Andes" en el grado de "Gran Cruz", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 28 de octubre de 1976; "Orden El Sol del Perú" en el grado de "Gran Cruz", otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 30 de marzo de 1977, y "Orden Nacional del Mérito" en el grado de "Gran Cruz", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay con fecha 20 de abril de 1977; expedientes Nros. ZZ 7 4.761|29; ZZ 7 4.761|32 y ZZ 7 4.761|24.

— General de Brigada don Reynaldo Benito Antonio Bignone; condecoraciones "Gran Cruz del Mérito Militar con Distintivo Blanco", otorgada por SM el Rey de España con fecha 27 de diciembre de 1976 y "Orden del Mérito Militar" en el grado de "Oficial", otorgada por el Gobierno de la República Federativa del Brasil con fecha 15 de diciembre de 1972; expedientes Nros. MI 7 1.016|33 y MI 7 1.016|32.

— General de Brigada don Edmundo René Ojeda; condecoración "Gran Cruz al Mérito Carabineros de Chile", otorgada por el Gobierno de la República de Chile con fecha 28 de abril de 1977; expediente Nº ZZ 7 4.761|17.

— General de Brigada don Jorge Horacio Croce; condecoración "Cruz Peruana al Mérito Militar" en el grado de "Gran Oficial", otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 28 de abril de 1977; expediente Nº ST 7 4.002|7.

— Coronel de Infantería don Juan Marcial Canedi; condecoración "Cruz del Mérito Militar con Distintivo Blanco" de "1ª clase", otorgada por el Excelentísimo señor Ministro del Ejército de España con fecha 6 de marzo de 1976; expediente Nº MI 7 0340|1.

— Coronel de Caballería don Rodolfo Enrique Luis Wehner; condecoración "Orden al Mérito por Servicios Distinguidos" en el grado de "Comendador", otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 30 de marzo de 1977; expediente número GK 7 4.033|13.

— Coronel de Infantería don Guisildo Juan Paradisi; condecoraciones "Orden al Mérito por Servicios Distinguidos" en el grado de "Gran Oficial", otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 30 de marzo de 1977 y "Orden Nacional del Mérito" en el grado de "Comendador", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay con fecha 20 de abril de 1977; expedientes números ZZ 7 4.761|48 y ZZ 7 4.761|49.

— Coronel de Artillería don Miguel Alfredo Mallea Gil; condecoraciones "Orden Nacional del Mérito" en el grado de "Gran Oficial", otorgada por por el Gobierno de la República del Paraguay con fecha 20 de abril de 1977; "Orden de Bernardo O'Higgins" en el grado de "Gran Oficial" otorgada por el Gobierno de la República de Chile con fecha 28 de diciembre de 1976 y "Orden al Mérito por Servicios Distinguidos" en el grado de "Gran Oficial", otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 30 de marzo de 1977; expedientes Nros. ZZ 7 4.761|22; ZZ 7 4.761|23 y ZZ 7 4.761|31.

— Teniente Coronel de Artillería don Eduardo Samuel de Lío; condecoración "Orden del Mérito Militar" en el grado de "Oficial", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay con fecha 6 de enero de 1977; expediente Nº ST 7 4.019|9.

— Teniente Coronel de Infantería don Mario Jaime Sánchez; condecoraciones "Orden de Bernardo O'Higgins" en el grado de "Comendador", otorgada por el Gobierno de la República de Chile con fecha 28 de diciembre de 1976; "Orden Nacional del Mérito" en el grado de "Comendador", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay con fecha 20 de abril de 1977; "Orden al Mérito por Servicios Distinguidos" en el grado de "Gran Oficial", otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 30 de marzo de 1977 y "Orden del Cóndor de los Andes" en el grado de "Gran Oficial", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 28 de octubre de 1976; expedientes Nros. ZZ 7 4.761|15; ZZ 7 4.761|21; ZZ 7 4.761|[illegible] y ZZ 7 4.761|35.

— Teniente Coronel de Infantería don Humberto Orlando Patrizio; condecoraciones "Orden Nacional del Mérito" en el grado de "Comendador", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay con fecha 20 de abril de 1977; "Orden al Mérito por Servicios Distinguidos" en el grado de "Comendador", otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 30 de marzo de 1977 y "Orden del Cóndor de los Andes" en el grado de "Gran Oficial", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 28 de octubre de 1976; expedientes Nros. ZZ 7 4.761|[illegible]; ZZ 7 4.761|45 y ZZ 7 4.761|34.

— Teniente Coronel de Artillería don Antonino Fichera, condecoración "Orden del Cóndor de los Andes" en el grado de "Comendador", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 28 de octubre de 1976; expediente Nº ZZ 7 4.761|28.

— Teniente Coronel de Artillería don José Vicente Mancini: condecoración "Cruz del Mérito Militar con Distintivo Blanco" de "1ª clase", otorgada por el Excelentísimo señor Ministro del Ejército de España con fecha 27 de diciembre de 1976; Expediente MK 7 Nº 03301.

— Teniente Coronel de Comunicaciones don Julio Argentino Morales; condecoraciones "Orden Nacional del Mérito" en el grado de "Oficial", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay con fecha 20 de abril de 1977 y "Orden del Cóndor de los Andes" en el grado de "Comendador", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 28 de octubre de 1976. Expedientes, ZZ 7 Nº 4.761|43 y ZZ 7 Nº 4.761|39.

— Teniente Coronel de Artillería don Waldo Carmen Roldán; condecoración "Orden al Mérito por Servicios Distinguidos" en el grado de "Comendador", otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 30 de marzo de 1977; Expediente ZZ 7 Nº 4.761|36.

— Teniente Coronel de Comunicaciones don Elbio Alberto Santarrosa; condecoraciones "Prócer de la Libertad General de División José Miguel Lanza" en el grado de "Caballero" torgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 22 de diciembre de 1976 y "Cruz de la Orden del Mérito Militar con Distintivo Blanco" de "1ra. Clase", otorgada por S.E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos de España con fecha 26 de julio de 1975; Ex-Expedientes. SP 7 Nº 7.400|7 y SP 7 Nº 7.400|6.

— Teniente Coronel de Infantería don Francisco Eduardo Gassino; condecoración "Prócer. de la Libertad General de División José Miguel Lanza" en el grado de "Caballero", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 22 de diciembre de 1976; Expediente U2 7 Nº 4.761|8.

— Teniente Coronel Bioquímico don Nunziante Alfredo Doria; condecoración "Orden del Mérito Militar" en el grado de "Oficial", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay con fecha 30 de diciembre de 1976; Expediente 3H 7 Nº 4.003 1.374.

— Mayor de Infantería don Carlos Alberto González; condecoraciones "Orden del Cóndor de los Andes" en el grado de "Comendador", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 28 de octubre de 1976; y "Orden Nacional del Mérito" en el grado de "Oficial" otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay con fecha 20 de abril de 1977; Expedientes, ZZ 7 número 4.761|37 y ZZ 7 Nº 4.761|44.

— Mayor de Artillería don Heriberto José Eliseo Román; condecoración "Cruz del Mérito Militar con Distintintivo Blanco" de "1ra. Clase", otorgada por el Excelentísimo señor Ministro del Ejército de España con fecha 28 de diciembre de 1976; Expediente ST 7 Nº 4.019|18.

— Mayor de Infantería don Heriberto Ernesto Fuchs; condecoraciones "Orden Nacional del Mérito" en el grado de "Oficial", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay con fecha 20 de abril de 1977 y "Orden del Cóndor de los Andes" en el grado de "Comendador", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 28 de octubre de 1976; Expedientes, ZZ 7 Nº 4.761|42 y ZZ 7 Nº 4.761|33.

— Mayor de Artillería don Anselmo Domingo Benedetto; condecoración "Orden Nacional del Mérito" en el grado de "Oficial", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay con fecha 20 de abril de 1977; Expediente US 7 Nº 4.761|38.

— Mayor de Caballería don Julio Esteban Soldaini; condecoración "Cruz del Mérito Militar con Distintivo Blanco" de "1ra. Clase", otorgada por el Excelentísimo señor Ministro del Ejército de España con fecha 28 de junio de 1976; Expediente ZZ 7 Nº 4.761|6.

— Capitán de Ingenieros don Carlos Mario Carretto; condecoración "Cruz del Mérito Militar con Distintivo Blanco" de "2da. Clase", otorgada por el Excelentísimo señor Ministro del Ejército de España, con fecha 28 de diciembre de 1976; Expediente TV 7 Nº 6.285|1.

En atención a lo peticionado por los causantes, corresponde acordar las autorizaciones solicitadas.

Dios Guarde a Vuestra Excelencia.

José M. Klix.

Oscar A. Montes.

LEY Nº 21.730

Buenos Aires, 12 de enero de 1978

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase la aceptación de los honores conferidos por gobiernos extranjeros que se detallan a continuación, a:

— General de Brigada Don José Rogelio Villarreal; condecoraciones "Orden del Cóndor de los Andes" en el grado de "Gran Cruz", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia; "Orden El Sol del Perú" en el grado de "Gran Cruz", otorgada por el Gobierno de la República del Perú y "Orden Nacional del Mérito" en el grado de "Gran Cruz", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay.

— General de Brigada Don Reynaldo Benito Antonio Bignone; condecoraciones "Gran Cruz del Mérito Militar con Distintivo Blanco", otorgada por S. M. el Rey de España y "Orden del Mérito Militar" en el grado de "Oficial", otorgada por el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

— General de Brigada Don Edmundo René Ojeda; condecoración "Gran Cruz al Mérito Carabineros de Chile", otorgada por el Gobierno de la República de Chile.

— General de Brigada Don Jorge Horacio Croce; condecoración "Cruz Peruana al Mérito Militar" en el grado de "Gran Oficial", otorgada por el Gobierno de la República del Perú.

— Coronel de Infantería Don Juan Marcial Canedi; condecoración "Cruz del Mérito Militar con Distintivo Blanco" de "1ra. Clase", otorgada por el Excelentísimo señor Ministro del Ejército de España.

— Coronel de Caballería Don Rodolfo Enrique Luis Wehner; condecoración "Orden al Mérito por Servicios Distinguidos" en el grado de "Comendador", otorgada por el Gobierno de la República del Perú.

— Coronel de Infantería Don Guisildo Juan Paradisi; condecoración "Orden al Mérito por Servicios Distinguidos" en el grado de "Gran Oficial" otorgada por el Gobierno de la República del Perú y "Orden Nacional del Mérito" en el grado de "Comendador", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay.

— Coronel de Artillería Don Miguel Alfredo Mallea Gil; condecoraciones "Orden Nacional del Mérito" en el grado de "Gran Oficial", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay; "Orden de Bernardo O'Higgins" en el grado de "Gran Oficial", otorgada por el Gobierno de la República de Chile y "Orden al Mérito por Servicios Distinguidos" en el grado de "Gran Oficial", otorgada por el Gobierno de la República del Perú.

— Teniente Coronel de Artillería Don Eduardo Samuel De Lio; condecoración "Orden del Mérito Militar" en el grado de "Oficial", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay.

— Teniente Coronel de Infantería Don Mario Jaime Sánchez; condecoraciones "Orden de Bernardo O'Higgins" en el grado de "Comendador", otorgada por el Gobierno de la República de Chile; "Orden Nacional del Mérito" en el grado de "Comendador", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay; "Orden al Mérito por Servicios Distinguidos" en el grado de "Gran Oficial", otorgada por el Gobierno de la República del Perú y "Orden del Cóndor de los Andes" en el grado de "Gran Oficial", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia.

— Teniente Coronel de Infantería Don Humberto Orlando Patrizio; condecoraciones "Orden Nacional del Mérito" en el grado de "Comendador", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay; "Orden al Mérito por Servicios Distinguidos" en el grado de "Comendador", otorgada por el Gobierno de la República del Perú y "Orden del Cóndor de los Andes" en el grado de "Gran Oficial", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia.

— Teniente Coronel de Artillería Don Antonio Pichera; condecoración "Orden del Cóndor de los Andes" en el grado de "Comendador", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia.

— Teniente Coronel de Artillería Don José Vicente Mancini; condecoración "Cruz del Mérito Militar con Distintivo Blanco" de "1ra. Clase", otorgada por el Excelentísimo señor Ministro del Ejército de España.

— Teniente Coronel de Comunicaciones Don Julio Argentino Morales; condecoraciones "Orden Nacional del Mérito" en el grado de "Oficial", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay y "Orden del Cóndor de los Andes" en el grado de "Comendador", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia.

— Teniente Coronel de Artillería Don Waldo Carmen Roldán; condecoración "Orden al Mérito por Servicios Distinguidos" en el grado de "Comendador", otorgada por el Gobierno de la República del Perú.

— Teniente Coronel de Comunicaciones Don Elbio Alberto Santarrosa; condecoraciones "Prócer de la Libertad General de División José Miguel Lanza" en el grado de "Caballero", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia y "Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo Blanco" de "1ra. Clase", otorgada por el S.E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos de España.

— Teniente Coronel de Infantería Don Francisco Eduardo Gassino; condecoración "Prócer de la Libertad General de División José Miguel Lanza" en el grado de "Caballero", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia.

— Teniente Coronel Bioquímico Don Nunziante Alfredo Doria; condecoración "Orden del Mérito Militar" en el grado de "Oficial", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay.

— Mayor de Infantería Don Carlos Alberto González; condecoraciones "Orden del Cóndor de los Andes" en el grado de "Comendador", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia y "Orden Nacional del Mérito" en el grado de "Oficial", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay.

— Mayor de Artillería Don Heriberto José Eliseo Roman; condecoración "Cruz del Mérito Militar con Distintivo Blanco" de "1ra. Clase", otorgada por el Excelentísimo señor Ministro del Ejército de España.

— Mayor de Infantería Don Heriberto Ernesto Fuchs; condecoraciones "Orden Nacional del Mérito" en el grado de "Oficial", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay y "Orden del Cóndor de los Andes" en el grado de "Comendador", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia.

— Mayor de Artillería Don Anselmo Domingo Benedetto; condecoración "Orden Nacional del Mérito" en el grado de "Oficial", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay.

— Mayor de Caballería Don Julio Esteban Soldaini; condecoración "Cruz del Mérito Militar con Distintivo Blanco" de "1ra. Clase", otorgada por el Excelentísimo señor Ministro del Ejército de España.

— Capitán de Ingenieros Don Carlos Mario Carretto; condecoración "Cruz del Mérito Militar con Distintivo Blanco" de "2da. Clase", otorgada por el Excelentísimo señor Ministro del Ejército de España.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

José M. Klix.
Oscar A. Montes.

SERVICIO EXTERIOR

Promuévense diversos funcionarios.

Buenos Aires, 12 de enero de 1978.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación

EL Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se encuentra abocado al reordenamiento de los cuadros del Servicio Exterior de la Nación a fin de llevar adelante el proceso de superación en que está empeñado el Gobierno Nacional.

Esta circunstancia torna indispensable adoptar medidas coyunturales, hasta tanto se dicte el estatuto, para esta parte del sector público, que no presente fallas estructurales y que normalice definitivamente su funcionamiento, de manera de satisfacer los requerimientos impuestos por la política exterior del Estado en base a la idoneidad, pilar donde se asienta la función pública.

Al respecto, llevo a Vuestro conocimiento que el actual escalafón de los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación, presenta en la categoría "Ministro Plenipotenciario de segunda clase", una deformación por estrechamiento. Dicha circunstancia, está originada por el desdoblamiento en dos categorías del rubro "Ministro", efectuado por la Ley número 20.957.

Dicho cuerpo legal establece como uno de los requisitos para ser promovido la permanencia mínima de tres años en la respectiva categoría. En consecuencia, la gran mayoría de los actuales Ministros Plenipotenciarios de segunda clase, cuentan con sólo dos años en esa situación de revista.

Tales condiciones permitirán la promoción de sólo dos Ministros de segunda clase y consecuentemente el efecto multiplicador repercute negativamente en el rango inferior, ya que este último contaría con dos nuevas vacantes, además de las once existentes.

Para resolver la situación planteada, someto a la consideración de Vuestra Excelencia el proyecto de Ley adjunto, mediante el cual —con carácter de excepción y únicamente para los ascensos correspondientes al año 1977— se autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a promover a los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación de la categoría Ministros Plenipotenciarios de segunda clase que computen como mínimo dos años de antigüedad en la categoría al 31 de diciembre de 1977.

De esta manera, aumentarían a trece el número de funcionarios a ascender a Ministros Plenipotenciarios de primera clase, y consecuentemente llevará a veinticuatro la cantidad de Consejeros de Embajada a promover.

La medida propuesta constituye una corrección de tipo coyuntural, que no da solución definitiva a los problemas y dificultades que presenta el escalafón vigente, toda vez que ésta se alcanzará con la sanción del proyecto de ley para el Servicio Exterior de la Nación que se halla en trámite de estudio, el cual finalizará antes del 1º de agosto de 1978, así como también con la futura orgánica de esta Cancillería, que se realizará, de acuerdo al cronograma que establezca la Presidencia de la Nación. Los mencionados proyectos de carácter integral, comprenden a la totalidad del personal de esta jurisdicción, tanto diplomático como administrativo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Oscar A. Montes.

LEY Nº 21.731

Buenos Aires, 12 de enero de 1978

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional, con carácter de excepción y para los ascensos correspondientes al año 1977, a promover a los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación de la categoría Ministros Plenipotenciarios de segunda clase, que computen como mínimo, al 31 de diciembre de 1977, dos años de antigüedad en la categoría.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

Oscar A. Montes.

DEUDAS HIPOTECARIAS

Ex Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real.

Préstamos Individuales.

Fíjase nuevo plazo para la cancelación de deudas.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1977

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación

TENGO el honor de dirigirme a V. E., elevando un proyecto de ley, mediante el cual se dispone la fijación de nuevo plazo para que los deudores de préstamos individuales de la ex-Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real puedan cancelar su deuda con el Banco Hipotecario Nacional, sin la actualización dispuesta por la Ley Nº 21.508. La aplicación de esta última norma, cuyo contenido de justicia quedó demostrado en la práctica, generó algunas situaciones especiales cuya solución no era posible por vía interpretativa.

Tal es el caso de los deudores de préstamos individuales de la ex-Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, que por el hecho de abonar sus servicios en el Banco de la Nación Argentina y no conocer debidamente los alcances de la incorporación de aquel organismo al Banco Hipotecario Nacional pudieron creer no ser deudores de éste y no estar alcanzados por los efectos de la Ley, razón por la cual no intentaron usar de los beneficios que aquella discernía en cuanto a la posibilidad de cancelar su deuda en el período de gracia del artículo 11 de la mencionada Ley. Aunque legalmente no proceda la justificación, dicha circunstancia hace en cierto modo comprensible el error y la inercia consecuente y es la situación que la presente ley intenta remediar.

La ley proyectada, por imperio de un principio de equidad y para equiparar los valores monetarios de quienes cancelaron en el término previsto en la Ley Nº 21.508 y los que cancelen con esta ley, ha establecido una razonable corrección monetaria para el período transcurrido. Al saldo de la deuda al 31 de diciembre de 1976 se le añadió la variación en números enteros del índice del salario del peón industrial, hasta el 31 de octubre de 1977.

Se concilia de ese modo el criterio que impuso en la materia la Ley número 21.508 con el momento en que se efectúa la eventual cancelación, y con las razones que motivan la propuesta de esta ley, ajustada por otra parte, al espíritu que se tuvo presente al sancionar la ley anterior, esto es, brindar la oportunidad de que el mayor número de deudores pudiera hacer uso de los beneficios establecidos, en un marco de razonabilidad.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Julio J. Bardi.

LEY Nº 21.732

Buenos Aires, 12 de enero de 1978

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Cancelaciones Incluidas. La actualización de las deudas dispuesta por la Ley Nº 21.508, no será de aplicación respecto de los deudores de préstamos de la ex-Dirección General de Préstamos Personales con Garantía Real que a la fecha de su sanción abonaban los servicios de la deuda en el Banco de la Nación Argentina, siempre y cuando dicha deuda se cancelare dentro de los 90 días de sanción de la presente ley.

ARTICULO 2º — Actualización de la deuda. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente ley las deudas que se cancelaren antes del término fijado se actualizarán tomando como base el saldo de capital adeudado, con más los reajustes pactados en los respectivos contratos, resultante al 31 de diciembre de 1976.

ARTICULO 3º — Coeficiente de Actualización. La actualización a la que se refiere el art. 2º se efectuará incrementando en el 75 % (setenta y cinco por ciento) el saldo de deuda determinado al 31 de diciembre de 1976. Al monto así calculado se le deducirán los pagos correspondientes a servicios del año 1977, que se hubieren efectuado a partir del 1º de enero de 1977.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio J. Bardi.

TITULOS HONORIFICOS Y CONDECORACIONES

Autorízase la aceptación de honores conferidos por gobiernos extranjeros a diverso personal militar.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1977.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el agrado de dirigirnos al Excelentísimo señor Presidente de la Nación a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza al personal militar que se menciona a continuación, y a solicitud pertinente del mismo, a aceptar los honores otorgados por gobiernos extranjeros que en cada caso se especifican:

— General de Brigada don Osvaldo René Azpitarte; condecoración "Cruz de las Fuerzas Terrestres Venezolanas" en su Segunda Clase, otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela, con fecha 9 de diciembre de 1975; expediente 5J 6 4.024|5.
— General de Brigada don Otto Carlos Paladino; condecoración "Gran Estrella al Mérito Militar", otorgada por el Gobierno de la República de Chile con fecha 7 de junio de 1976; expediente ZZ 6 4.761|24.
— General de Brigada don Cristino Nicolaides; condecoraciones "Orden del Mérito Militar" en el grado de "Gran Oficial" y "Orden del Mérito Militar" en el grado de "Comendador", otorgadas por el Gobierno de la República del Paraguay con fechas 15 de mayo de 1976 y 13 de enero de 1975, respectivamente; expediente 71 6 4.104|1 y 71 6 4.104|2.
— General de Intendencia (R) don José Giner; condecoración "Gran Estrella al Mérito Militar", otorgada por el Gobierno de la República de Chile, con fecha 20 de setiembre de 1976; expediente ZZ 6 4.761|35.
— Coronel de Infantería don Antonio Llamas; condecoración "Cruz de las Fuerzas Terrestres Venezolanas", en su Segunda Clase, otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela con fecha 9 de diciembre de 1975; expediente ZZ 6 4.761|37.
— Coronel de Infantería don Mario Benjamín Menéndez; condecoración "Cruz de las Fuerzas Terrestres Venezolanas", en su Segunda Clase, otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela, con fecha 24 de junio de 1976; expediente ZZ 6 4.761|26.
— Coronel de Artillería don Miguel Alfredo Mallea Gil; condecoración "Cruz de las Fuerzas Terrestres Venezolanas", en su Segunda Clase, otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela, con fecha 24 de junio de 1976; expediente ZZ 6 4.761|28.
— Coronel de Ingenieros don José Tidio Lagomarsino de León; condecoración "Cruz de las Fuerzas Terrestres Venezolanas", en su Segunda Clase, otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela con fecha 24 de junio de 1976; expediente ZZ 6 4.761|28.
— Coronel de Infantería (R) don Roberto Amilcar Crexel; condecoración "Cruz al Mérito Militar con distintivo Blanco de 1ra. Clase", otorgada por el Excelentísimo señor Ministro del Ejército de España con fecha 12 de abril de 1976; expediente ZZ 6 4.761|19.
— Teniente Coronel de Caballería don Mario Oscar Davico; condecoración "Medalla al Mérito Militar", otorgada por el Gobierno de los Estados Unidos de América, con fecha 5 de febrero de 1975; expediente NI 6 4.000|24.
— Teniente Coronel de Caballería don Ineldo Angel Ocello; condecoración "Cruz de las Fuerzas Terrestres Venezolanas", en su Tercera Clase, otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela con fecha 9 de diciembre de 1975; expediente ZZ 6 4.761|36.
— Mayor de Caballería don Ricardo Jesús Paz; condecoración "Orden del Mérito Militar" en el grado de "Oficial", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay, con fecha 27 de enero de 1976; expediente 03 6 4.761|31.
— Mayor de Ingenieros don Omar Abel Lucero; condecoración "Orden del Mérito Militar" en el grado de "Oficial", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay con fecha 27 de enero de 1976; expediente AL 6 0.325|3.
— Capitán de Comunicaciones don Esteban Skalany; condecoración "Orden del Mérito Militar", en el grado de Cruz con Distintivo Blanco de Segunda Clase", otorgada por SE el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos de España con fecha 6 de marzo de 1973; expediente U4 3 4.761|60.
— Teniente de Infantería don Santiago Ramiro de la Rúa; condecoración "Cruz Peruana al Mérito Militar" en el grado de "Caballero", otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 25 de julio de 1974; expediente RI 6 4.000|251.
— Comandante General de Gendarmería Nacional don Julio Ignacio Sagrado; condecoración "Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo Blanco", otorgada por SE el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos de España, con fecha 10 de junio de 1975; expediente AF 6 0.313|191.
— Comandante Mayor de Gendarmería Nacional don Héctor Francisco Roldán, condecoración "Cruz de la Orden del Mérito Militar, con Distintivo Blanco de 1ra. Clase", otorgada por SE el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos de España con fecha 10 de junio de 1975; expediente AK 6 4.003|141.
— Comandante Mayor de Gendarmería Nacional Néstor Omar Brizuela; condecoración "Cruz de la Orden del Mérito Militar", con Distintivo Blanco de 1ra. Clase" otorgada por SE el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos de España con fecha 10 de junio de 1975; expediente BA 6 4.192|1.
— Comandante Principal de Gendarmería Nacional don Pedro Baltazar Cardozo; condecoración "Cruz de la Orden del Mérito Militar", con Distintivo Blanco de 1ra Clase", otorgada por SE el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos de España con fecha 10 de junio de 1975; expediente LM 6 0.322|1

En atención a lo peticionado por los causantes, corresponde acordar las autorizaciones solicitadas.

Dios Guarde a Vuestra Excelencia.

José M. Klix.
Oscar A. Montes.

LEY Nº 21.733

Buenos Aires, 12 de enero de 1978.

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase la aceptación de los honores conferidos por gobiernos extranjeros, que se detallan a continuación, a:

— General de Brigada don Osvaldo René Azpitarte; condecoración "Cruz de las Fuerzas Terrestres Venezolanas" en su Segunda Clase, otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela.
— General de Brigada don Otto Carlos Paladino; condecoración "Gran Estrella al Mérito Militar", otorgada por el Gobierno de la República de Chile.
— General de Brigada don Cristino Nicolaides; condecoraciones "Orden del Mérito Militar" en el grado de "Gran Oficial" y "Orden del Mérito Militar" en el grado de "Comendador", otorgadas por el Gobierno de la República del Paraguay.
— General de Intendencia (R) don José Giner; condecoración "Gran Estrella al Mérito Militar", otorgada por el Gobierno de la República de Chile.
— Coronel de Infantería don Antonio Llamas; condecoración "Cruz de las Fuerzas Terrestres Venezolanas", en su Segunda Clase, otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela.
— Coronel de Infantería don Mario Benjamín Menéndez; condecoración "Cruz de las Fuerzas Terrestres Venezolanas", en su Segunda Clase, otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela.
— Coronel de Artillería don Miguel Alfredo Mallea Gil; condecoración "Cruz de las Fuerzas Terrestres Venezolanas" en su Segunda Clase, otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela.
— Coronel de Ingenieros don José Tidio Lagomarsino de León; condecoración "Cruz de las Fuerzas Terrestres Venezolanas", en su Segunda Clase, otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela.
— Coronel de Infantería (R) don Roberto Amilcar Crexel; condecoración "Cruz al Mérito Militar con Distintivo Blanco de 1ra. Clase", otorgada por el Excelentísimo señor Ministro del Ejército de España.
— Teniente Coronel de Caballería don Mario Oscar Davico; condecoración "Medalla al Mérito Militar", otorgada por el Gobierno de los Estados Unidos de América.
— Teniente Coronel de Caballería don Ineldo Angel Ocello; condecoración "Cruz de las Fuerzas Terrestres Venezolanas", en su Tercera Clase, otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela.
— Mayor de Caballería don Ricardo Jesús Paz; condecoración "Orden del Mérito Militar" en el grado de "Oficial", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay.
— Mayor de Ingenieros don Omar Abel Lucero; condecoración "Orden del Mérito Militar" en el grado de "Oficial", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay.
— Capitán de Comunicaciones don Esteban Skalany; condecoración "Orden del Mérito Militar", en el grado de "Cruz con Distintivo Blanco de 2da. Clase", otorgada por SE el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos de España.
— Teniente de Infantería don Santiago Ramiro de la Rúa; condecoración "Cruz Peruana al Mérito Militar" en el grado de "Caballero", otorgada por el Gobierno de la República del Perú.
— Comandante General de Gendarmería Nacional don Julio Ignacio Sagrado; condecoración "Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo Blanco", otorgada por SE el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos de España.
— Comandante Mayor de Gendarmería Nacional don Héctor Francisco Roldán; condecoración "Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco de 1ª Clase", otorgada por SE el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos de España.
— Comandante Mayor de Gendarmería Nacional don Néstor Omar Brizuela; condecoración "Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco de 1ª Clase", otorgada por SE el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos de España.
— Comandante Principal de Gendarmería Nacional don Pedro Baltazar Cardozo; condecoración "Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco de 1ª Clase", otorgada por SE el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos de España.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.
Oscar A. Montes.

FE DE ERRATA

LEY Nº 21.704 - Punto 4 - Inciso B

Se hace saber que en la edición del día 20|12|77, perteneciente al Boletín Oficial, donde apareció la Ley Nº 21.704, se ha deslizado el siguiente error involuntario:

Donde dice: un uso indebido tal que y social que justifique la fiscalización internacional de la sustancia.

Debe decir: un uso indebido tal que constituya un problema sanitario y social que justifique la fiscalización internacional de la sustancia.



DECRETOS

AERONAVEGACION

Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre.
Modificación parcial.

DECRETO
Nº 57
Bs. As., 12|1|78

VISTO lo dispuesto en el Artículo 702.0001 del Título 7, Capítulo 2 del Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre (REGINAVE); y
CONSIDERANDO:
Que el artículo de referencia determina en su inciso a) que el Prefecto Nacional Naval resulta competente para aplicar —entre otros tipos de sanción— penas de multa cuyo máximo supere los dos mil quinientos pesos ($ 2.500);
Que por el inciso b) del mismo artículo, los Jefes de Prefecturas y Subprefecturas son competentes para juzgar las contravenciones cuya sanción sea la de multa, con un máximo que no supere el indicado precedentemente;
Que en la actualidad, en orden a las modificaciones introducidas al REGINAVE por el Decreto Nº 312|77, el máximo de multa para algunas contravenciones ha sido fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000) y en las restantes elevado en forma considerable;
Que por este motivo los Jefes de Prefecturas y Subprefecturas carecen a la sazón, en la mayoría de las contravenciones captadas con pena de multa, de jurisdicción para imponer sanciones por lo que tales infracciones deben ser juzgadas por el Prefecto Nacional Naval, provocando una centralización desproporcionada en la actividad administrativa, desnaturalizando así el objetivo perseguido al tiempo de asignarle facultades sancionadoras a los citados Jefes;
Que en virtud de ello, se juzga conveniente establecer que los Jefes de las Prefecturas y Subprefecturas tengan competencia para juzgar contravenciones sancionadas con multa cuyo máximo sea un porcentaje de la mayor que pueda aplicar el Prefecto Nacional Naval, actualizando así automáticamente tales montos, cada vez que se produzca un incremento de los valores asignados a las multas;
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del artículo 702.0001 del Título 7, Capítulo 2 del Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre (REGINAVE), por el siguiente:

Artículo 702.0001 — La jurisdicción en materia de contravenciones al presente régimen será ejercida:
a) Por el Prefecto Nacional Naval en el juzgamiento de contravenciones a la que por su naturaleza corresponda "prima facie" sanciones de cancelación de la habilitación, suspensión, apercibimiento o multa, cuando el máximo que podría aplicarse por la contravención de que se trate, supere el cincuenta por ciento del máximo establecido en el presente Régimen para la contravención sancionada con la mayor pena de multa.
b) Por los Jefes de Prefecturas y Subprefecturas en el juzgamiento de las contravenciones, cuya sanción sea la de multa con un máximo que no supere el porcentaje establecido en el inciso anterior

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.

CEREALES

Decreto Nº 2.761|71.
Modificación parcial.

DECRETO
Nº 51
Bs. As., 12|1|78

VISTO el Decreto Nº 2.476 de fecha 19 de agosto de 1977, y
CONSIDERANDO:
Que por el mencionado acto de gobierno vino a modificarse el régimen del Decreto Nº 2.761|71 y sus modificaciones a raíz de peticiones formuladas por el Centro de Expor-

tadores de Cereales y otras Asociaciones representativas del sector.

Que el dictado del Decreto Nº 2.476/77 sobrevino con posterioridad a la sanción de la Ley Nº 21.453 y su reglamentación, ordenamiento legal este último cuyo trámite fuera suscitado, entre otros motivos, por análogas presentaciones efectuadas por las entidades precitadas.

Que desde la sanción de la Ley número 21.453, coexisten dos sistemas con distintos recaudos y diferentes plazos para la registración de las operaciones en los organismos competentes, lo cual aconseja la conveniencia de uniformarlos en aquellos aspectos para los cuales este Poder posee facultades.

Que en el sistema de la Ley número 21.453 no se exige la existencia de una carta de crédito irrevocable u orden de pago con recaudos determinados, para permitir la registración de las operaciones a los efectos del beneficio de los precios índice de excepción, adoptándose, en cambio, un método en virtud del cual la registración debe efectuarse dentro de un plazo más reducido que el que se requiere en el Decreto Nº 2.761/71 y sus modificaciones; lo que torna aconsejable armonizar los textos sobre la base de los criterios adoptados por la Ley Nº 21.453.

Que, asimismo, los fundamentos del mencionado decreto no guardan adecuada armonización con su parte dispositiva, pues mientras que en esta última se dispone tomar como fecha relevante para determinar la aplicación de los precios índice de excepción, la de la anterior concertación en firme de la venta, en aquellos se expresa que el momento que debe tomarse en cuenta, a tales efectos, es el de la unión del crédito con la del contrato de venta.

Que, por otra parte, en dichos considerandos se fija una interpretación con respecto a la aplicación de los precios índice de excepción en el régimen del Decreto Nº 2.761/71, con las reformas al mismo introducidas por los Decretos Nros. 145/73 y 499/73, que tampoco se concilia con lo dispuesto por dichos actos de gobierno y que podría llevar a soluciones equivocadas en las causas en trámite en las que se controvierta la aplicación de dichas normas.

Que atento a los motivos puntualizados resulta oportuna la derogación en todas sus partes del Decreto número 2.476/77 los considerandos, en mérito a las contradicciones que padecen y a la confusión de sus alcances, brotando todo ello de los criterios y conceptos allí expuestos; la parte dispositiva, en atención a la conveniencia de extender los principios de la Ley Nº 21.453 al sistema del Decreto Nº 2.761/71 y sus modificaciones.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el inciso a) del segundo párrafo del artículo 5º del Decreto Nº 2.761/71, y sus modificaciones, por el siguiente:

a) A la fecha anterior en que se concertó la operación de compraventa en firme, para las operaciones de exportación pendientes, cuyas ventas se hubiesen concertado realmente en firme, siempre que, a su respecto y adicionalmente, se cumplan todos y cada uno de los restantes requisitos previstos al efecto en este artículo.

Art. 2º — Sustitúyese el inciso a) del tercer párrafo del artículo 5º del Decreto Nº 2.761/71 y sus modificaciones, por el siguiente:

a) Las ventas reales a que se refieren fueran declaradas y registradas ante los organismos competentes, según la índole de la mercadería, acreditándose los extremos exigidos, dentro del día hábil siguiente a aquel en que se hubiese cerrado y formalizado la venta correspondiente, mediante una "Declaración Jurada de Ventas de Mercaderías al Exterior", con las formalidades y requisitos que exigiere el organismo de aplicación.

Art. 3º — Derógase en todas sus partes el Decreto Nº 2.476 de fecha 19 de agosto de 1977.

Art. 4º — Hasta nueve (9) días hábiles posteriores a la entrada en vigencia del presente decreto podrán registrarse operaciones de venta dentro del término y condiciones previstos en el régimen que por el presente se sustituye.

Art. 5º — El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO

Convalídanse las Resoluciones números 910/76, 926/77 y 2/77.

DECRETO
Nº 4.022

Bs. As., 30/12/77

VISTO la situación de acefalía en que se encuentra el Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades y el dictado de las Resoluciones Nos. 910/76, 926/77 y 2/77, por las que el Ministerio de Cultura y Educación asume las funciones de su gobierno y administración, con las facultades que la Ley Nº 17.791 confieren al Consejo de Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que esas medidas han sido dictadas ante un estado de necesidad para asegurar la continuidad de las funciones que le son propias.

Que el reconocimiento y convalidación de tales actos resulta oportuno para evitar cualquier tipo de cuestionamiento futuro a los actos emanados de los funcionarios que, en su momento, asumieron las funciones asignadas al mencionado organismo.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Convalídanse las Resoluciones Nros. 910/76, 926/77 y 2/77 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por las que los distintos señores Ministros asumieron las funciones del Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades, con las atribuciones que el artículo 6º de la Ley Nº 17.791 confiere al Consejo de Dirección.

Art. 2º — En lo sucesivo, en caso de acefalía del Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades, el Ministro de Cultura y Educación asumirá su gobierno y administración, con las facultades conferidas por la Ley Nº 17.791 al Consejo de Dirección.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan J. Catalán.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Cultura y Educación.
Interinato.

DECRETO
Nº 25

Bs. As., 9/1/78.

VISTO que el señor Ministro de Cultura y Educación, doctor Juan José Catalán, viajará a la ciudad de Bogotá (Colombia) para asistir en representación de nuestro país, a la Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales en América Latina y el Caribe.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Cultura y Educación, el señor Ministro del Interior, General de División D. Albano Eduardo Harguindeguy.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan José Catalán

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.
Designación.

DECRETO
Nº 45

Bs. As., 12/1/78

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Economía.

El Presidente de la Nación Argentin

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, Subsecretario de Comercio Exterior, al Licenciado D. Alberto Luis Grimoldi (M. I. 4.364.770).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas.
Designación.

DECRETO
Nº 50

Bs. As., 12/1/78

VISTO estas actuaciones por las que la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas solicita la designación, con carácter ad-honorem, del señor D. José Bembhy como Asesor del titular del expresado Departamento de Estado, dados sus vastos conocimientos adquiridos en el transcurso de su larga actuación en el desempeño de importantes cargos dentro de la Administración Pública, y

Considerando que nada obsta para acceder a lo peticionado.

Por ello, atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase, con carácter ad-honorem, Asesor del señor Secretario de Estado de Transporte y Obras Públicas, al señor D. José Bembhy (Matrícula Nº 429.510).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

PUBLICACIONES

Prohíbese la distribución, venta y circulación de un periódico.

DECRETO
Nº 38

Bs. As., 12/1/78

VISTO las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 23 de la Constitución Nacional durante la vigencia del estado de sitio, y

CONSIDERANDO:

Que es deber ineludible del Poder Ejecutivo preservar en todo momento el orden y la seguridad públicos, impidiendo aquellas actividades que puedan alterarlos.

Que el análisis de la línea editorial del periódico "Elementos", demuestra claramente la afirmación de postulados marxistas disociantes, tendientes a provocar conductas atentatorias de la paz y tranquilidad públicas.

Que esta actitud vulnera la seguridad y el orden públicos y por ende agrava notoriamente las causas que determinaron la implantación del estado de sitio.

Que conforme lo ha admitido reiteradamente la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el secuestro de una publicación se encuentra dentro de las facultades privativas del Poder Ejecutivo Nacional, acordadas por el mencionado artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Prohíbese la distribución venta y circulación en todo el Territorio Nacional, del periódico "Elementos", impreso en Alemann y Cía. y secuéstrense los ejemplares correspondientes.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Comunicaciones adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 3º — La Policía Federal dará inmediato cumplimiento a las medidas dispuestas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

PUBLICACIONES

Prohíbese la circulación, distribución y venta de un guión de obra.

DECRETO
Nº 39

Bs. As., 12/1/78

VISTO las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 23 de la Constitución Nacional durante la vigencia del estado de sitio; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos básicos fijado por la Junta Militar en el Acta del 24 de marzo de 1976, es el de restablecer la vigencia de los valores de la moral cristiana, de la tradición nacional y de la dignidad del ser argentino.

Que dichos objetivos se complementan con la plena vigencia de la institución familiar y de un orden social que sirva efectivamente a los objetivos de la nación.

Que del análisis del guión de la obra de teatro "María Lamuerte" de Roma Mahieu, surge una posición que agravia a la moral, a la familia, al ser humano y a la sociedad que éste compone.

Que actitudes como ésta constituyen una agresión directa a la sociedad argentina concretada sobre los fundamentos culturales que la nutren, lo que corrobora la existencia de formas cooperantes de disgregación social tanto o más disolvente que las violentas.

Que una de las causas que sustentaron la declaración del estado de sitio fue la necesidad de garantizar a la familia argentina su derecho natural y sagrado a vivir con nuestras tradiciones y arraigadas costumbres.

Que ante tales hechos el Poder Ejecutivo Nacional debe ejercer las facultades privativas que le acuerda el artículo 23 de la Constitución Nacional durante la vigencia del estado de sitio.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Prohíbese en todo el territorio de la Nación la circulación, distribución y venta del guión de la obra de teatro "María Lamuerte" de Roma Mahieu y secuéstrense los ejemplares correspondientes.

Art. 2º — Prohíbese la representación de dicha obra, por cualquier medio, en todo el territorio nacional.

Art. 3º — La Policía Federal dará cumplimiento a la medida dispuesta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Secretaría de Transporte y Obras Públicas.
Designación de un asesor.

DECRETO
Nº 44

Bs. As., 12/1/78

VISTO estas actuaciones por las que la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas solicita la designación, con carácter ad-honorem, del Teniente Coronel (R.E) don Jorge Eduardo Ménder como Asesor del titular del expresado Departamento de Estado, dados sus vastos conocimientos adquiridos en el transcurso de su larga actuación en el desempeño de importantes cargos dentro de la Administración Pública, y

Considerando que nada obsta para acceder a lo peticionado.

Por ello, atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase, con carácter ad-honorem, Asesor del señor Secretario de Estado de Transporte y Obras Públicas, al Teniente Coronel (R.E.) don Jorge Eduardo Méndez (Mat. 5.776.360).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

UNIVERSIDADES

Cursos de Apoyo.
Autorízase a designar personal docente.

DECRETO
Nº 4.024

Bs. As., 30/12/77

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que para el ingreso a las Universidades Nacionales se ha dispuesto el dictado de Cursos de apoyo.

Que los mismos constituyen un aspecto fundamental en el servicio académico que la Universidad prestará a los aspirantes a ingreso, así como

la preparación para evaluar la apti-
d académica de los ingresantes.
ue es menester fijar las dotaciones
docentes que deben coordinar,
pervisar y dictar los citados cur-
, fijando al mismo tiempo las re-
meraciones correspondientes.
ue asimismo corresponde autorizar
utilización de sistemas no tradi-
nales para la trasmisión de cono-
cimientos, cuando la cantidad de edu-
ndos lo justifique.
r ello,

SIDENTE
NACIÓN ARGENTINA
TA:

ulo 1º — Autorízase a las Universi-
Nacionales a designar personal do-
para coordinar, supervisar y dictar
rsos de apoyo para el ingreso, de
o con las dotaciones y remunera-
que se consignan en el Anexo I.
2º — El personal a designar debe-
tenecer, preferentemente, a la do-
de cada Universidad.
3º — Facúltase a las Universidades,
autorización del Ministerio de
y Educación, a utilizar sistemas
dicionales para el dictado de los
a contratar los servicios televi-
elementos que resulten necesarios,
no formalizar contratos de obra
a confección del material pedagó-

4º — El Ministerio de Cultura y
ón transferirá a cada Universi-
monto resultante de los gastos
e refieren los artículos 1º y 3º, de
versión las Universidades rendi-
nta al Tribunal de Cuentas de la

5º — Hasta tanto se habilite el
respectivo en la jurisdicción del
rio de Cultura y Educación, las
idades imputarán los gastos re-
es de la aplicación del presente
a las partidas de su presupues-
correspondan a la naturaleza de
gaciones.

6º — Comuníquese, publíquese, dé-
. Dirección Nacional del Registro
y archívese.

VIDELA.
Juan J. Catalán.
José A. Martínez de Hoz.

Anexo I

**RSOS DE APOYO PARA EL
ESO A LAS UNIVERSIDADES
NACIONALES EN 1978**

n

ente cada 30/40 alumnos inscrip-
(2 meses).
ervisor por materia cuando exis-
un mínimo de 2 docentes. Cuan-
el número de docentes de una ma-
a exceda de 10 corresponderá 1
ervisor cada 10 docentes o frac-
(3 meses).
ordinador del sistema de ingreso
Universidad (hasta 4 meses).
do los cursos se dicten en lugares
es más de 40 km. del asiento de la
Universidad, se admitirá un equipo adi-
cional para cada una de las dos prime-
ras unidades.

Remuneración mensual por todo concepto expresada en puntos del estatuto del docente

Cargos	Remuneración mensual		
	Hasta 31|XII|77	Desde 1|I|78	Desde 1|III|78
Coordinador ...	387	400	413
Supervisor	316	322	333
Profesor	216	224	232

Las remuneraciones están calculadas de acuerdo con las disposiciones vigentes al 2 de diciembre de 1977, debiendo adecuarse en la medida que se modifiquen las del profesor titular con 15 años de antigüedad para el caso del Coordinador, las del profesor adjunto con 10 años de antigüedad para el caso del Supervisor, y las del Jefe de trabajos prácticos con 5 años de antigüedad para el caso del Profesor, todos sobre la base de la dedicación simple.

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional de La Plata.

Designación.

DECRETO
Nº 4.026
Bs. As., 20|12|77

VISTO la necesidad de designar Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

Por ello, y en uso de la facultad conferida por la Ley Nº 21.533,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, con las facultades que acuerda el artículo 3º de la Ley Nº 21.276, al doctor Pascual Cafasso (M. I. Nº 1.465.159).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan José Catalán.

FE DE ERRATA

DECRETO Nº 3.035

Se hace saber que en la edición del día 20 de octubre de 1977, perteneciente al Boletín Oficial, donde apareció el Decreto Nº 3.035, se ha deslizado el siguiente error involuntario:
Donde dice: y en-cionario
Debe decir: o funcionario

RESOLUCIONES

Dirección General Impositiva

ESTOS

ualización anual de importes.
ículo 25 de la Ley Nº 20.628
us modificaciones.
íodo fiscal 1977.

UCION
RAL
1.993
19|1|78

O Y CONSIDERANDO:
e el artículo 25 de la Ley Nº 20.628
sus modificaciones, dispone la ac-
lización anual de los importes con-
idos en los artículos 20, 23, 87,
sos b) y d) y de los tramos de
escala prevista en el artículo 97 del
icionado texto legal sobre la base
los datos que deberá suministrar
nstituto Nacional de Estadística y
sos.

habiendo sido ya fijado el coefi-
te pertinente, se estima conve-
nte establecer la actualización de
importes previstos en las dispo-
ones legales precedentemente in-
das, aplicables para el período
al 1977.

ello, de acuerdo con la informa-
suministrada por el Departa-
nto de Estudios, lo aconsejado por
Departamento de Asuntos Técnicos
urídicos y en ejercicio de las atri-
ones que le confieren los artículos
le la Ley Nº 11.683 (texto orde-
o en 1974 y sus modificaciones)
de la Ley Nº 20.628 y sus modi-
caciones.

**El Director General
Sustituto de la Dirección
General Impositiva
Resuelve:**

Artículo 1º — Actualízanse los importes para el ejercicio fiscal 1977 por los conceptos previstos en los artículos 20, 23 y 87 —incisos b) y d)— de la Ley Nº 20.628 y sus modificaciones, conforme se establece seguidamente:

a) Intereses sobre depósitos o préstamos de empleados (art. 20, inc. h), 2º párrafo): de cuarenta y ocho mil ochocientos veintiocho pesos (pesos 48.828) a ciento treinta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesos ($ 134.784).

b) Ganancia no imponible (art. 23, inc. a): de cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis pesos ($ 488.256) a un millón trescientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos (pesos 1.347.744).

c) Deducción por cargas de familia:
1) Entradas netas (art. 23, inc. b), 1ra. parte): de cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis pesos ($ 488.256) a un millón trescientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos ($ 1.347.744).
2) Cónyuge (art. 23, inc. b), apart. 1º): de ciento trece mil novecientos veintiocho pesos (pesos 113.928) a trescientos catorce mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos ($ 314.484).
3) Hijo o hijastro, etc. (art. 23, inc. b), apart. 2º): de setenta y cinco mil novecientos sesenta pesos ($ 75.960) a doscientos nueve mil seiscientos setenta y seis pesos ($ 209.676).
4) Otras cargas (art. 23, inc. b), apart. 3º), de setenta y cinco mil novecientos sesenta pesos (pesos 75.960) a doscientos nueve mil seiscientos setenta y seis pesos ($ 209.676).

d) Deducción especial (art. 23, inc. c): de cuatrocientos seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos ($ 406.884) a un millón ciento veintitrés mil ciento veintiocho pesos ($ 1.123.128).

e) Primas de seguros (art. 87, inc. b): de sesenta y cinco mil cien pesos ($ 65.100) a ciento setenta y nueve mil setecientos pesos ($ 179.700).

f) Gastos de sepelios (art. 87, inc. d): de sesenta y cinco mil cien pesos ($ 65.100) a ciento setenta y nueve mil setecientos pesos ($ 179.700).

Art. 2º — Actualízanse para el período fiscal 1977 los tramos de la escala prevista en el artículo 97 de la Ley número 20.628 y sus modificaciones, conforme se indica seguidamente:

Ganancias Netas Imponibles Anuales		Pagarán		
De más de $	A $	$	Más el %	Sobre el excedente de $
0	224.619	—	7	0
224.619	524.112	15.723	8	224.619
524.112	823.605	39.682	9	524.112
823.605	1.197.970	66.636	10	823.605
1.197.970	1.647.209	104.073	11	1.197.970
1.647.209	2.246.194	153.489	12	1.647.209
2.246.194	2.845.179	225.367	13	2.246.194
2.845.179	3.743.657	303.235	15	2.845.179
3.743.657	4.866.754	438.007	17	3.743.657
4.866.754	5.989.851	628.933	19	4.866.754
5.989.851	7.112.948	842.321	21	5.989.851
7.112.948	8.610.411	1.078.171	23	7.112.948
8.610.411	10.482.239	1.422.587	26	8.610.411
10.482.239	12.354.068	1.909.262	29	10.482.239
12.354.068	14.225.896	2.452.092	32	12.354.068
14.225.896	16.472.090	3.051.077	35	14.225.896
16.472.090	18.718.284	3.837.245	38	16.472.090
18.718.284	22.461.941	4.690.799	41	18.718.284
22.461.941	—	6.225.698	45	22.461.941

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Antonio Moure.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Corrientes.

Ratifícanse las Leyes números 3.354 y 3.378.

RESOLUCION
Nº 2.712
Bs. As., 28|12|77

VISTO el Expediente número 220-05-26-0462|1977 del registro de la Gobernación de la Provincia de Corrientes en el cual el señor Gobernador de esa Provincia solicita la ratificación de las Leyes Números 3.354 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal 1977 y su modificatoria número 3.378 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación aconseja ratificar las leyes remitidas, proponiendo algunas modificaciones en su redacción.

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Instrucción 1|76 de la Junta Militar corresponde proceder a su ratificación.

Por ello,

**El Ministro del Interior
Resuelve:**

Artículo 1º — Ratificar las Leyes Números 3.354 y 3.378, sancionadas y promulgadas por el señor Gobernador de la Provincia de Corrientes, cuyas copias obran agregadas al Expediente citado, con efecto retroactivo a la fecha de su entrada en vigencia.

Art. 2º — El señor Gobernador deberá sancionar y promulgar una ley introduciendo a las Leyes Números 3.354 y 3.378 las siguientes modificaciones:

1. Ley 3.354: a) Se agregará al artículo 6º un inciso con la siguiente redacción:
"c) El crédito total autorizado para la Partida de Personal no podrá ser reforzado con la sola excepción de los incluidos en la Partida Crédito Adicional para Mejoras Salariales".
b) Se suprimirá el artículo 9º.
2. Ley 3.378: a) El artículo 1º tendrá la siguiente redacción:
"Artículo 1º: Fíjase en la suma de cincuenta y dos mil tres millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y dos pesos (pesos 52.003.289.272,00), el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 1977, con destino a las finalidades que se indican a continuación, que se detallan por función y analíticamente en las planillas anexas, que forman parte integrante de la presente ley".

Finalidad	Total	Erogaciones Corrientes	En miles de pesos: Erogaciones de Capital
1. Administración General	7.099.994	6.025.540	1.074.454
2. Seguridad	4.452.792	4.165.082	287.710
3. Sanidad	4.305.020	2.211.898	2.093.122
4. Cultura y Educación	7.538.061	5.235.848	2.302.213
5. Desarrollo de la Economía	18.580.595	2.031.035	16.549.560
6. Bienestar Social	5.646.381	557.647	5.088.734
7. Deuda Pública	8.600	4.300	4.300
8. Gastos a Clasificar	7.059.556	5.265.935	1.793.621
Subtotal:	54.691.000	25.497.285	29.193.715
Economías: 2.687.711			
Total: 52.003.289			

b) El Artículo 2º tendrá la siguiente redacción:
"Artículo 2º: Estímase en la suma de cincuenta y dos mil tres millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y dos pesos (pesos 52.003.289.272,00) el Cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas".

		En miles de Pesos:
Recursos del Tesoro Provincial		49.435.828
Corrientes	49.432.506	
De Capital	3.322	
Recursos de Organismos Descentralizados		2.567.461
Corrientes	2.505.494	
De Capital	61.967	

Art. 3º — La ratificación dispuesta por el Artículo 1º queda supeditada al cumplimiento de la obligación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución.

Art. 4º — Tómese razón, hágase saber, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, vuelva a la Dirección General de Provincias y, cumplida, archívese.

Harguindeguy.

Ministerio de Economía

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Interinato.

RESOLUCION

Nº 22 bis

Bs. As., 4|1|78

VISTO que el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería, doctor Mario Cadenas Madariaga se encontrará ausente por vacaciones durante el mes de enero del corriente año,

El Ministro de Economía,

Resuelve:

1º — A partir del jueves 5 de enero de 1978 y mientras subsista la ausencia del titular de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, encomiéndase la atención del despacho de esa Secretaría de Estado, al señor Secretario de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, Licenciado Alejandro Manuel Estrada.

2º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial.

Interinato.

RESOLUCION

Nº 91

Bs. As., 13|1|78

VISTO que el señor Secretario de Estado de Desarrollo Industrial Dr. D. Raymundo Podestá en razón de haberse accidentado se encuentra transitoriamente imposibilitado para atender la firma del despacho de su jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que las exigencias del servicio hacen indispensable atender la cobertura de tal necesidad.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Mientras dure la situación a que se hace referencia en la presente resolución, se hará cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, el señor Secretario de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, Licenciado D. Alejandro M. Estrada.

Art. 2º — Comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Trabajo

SALARIOS

Trabajo Rural.

Actualízase el monto para el personal remunerado a destajo.

RESOLUCION

Nº 45

Bs. As., 11|1|78

VISTO la necesidad de actualizar el monto de retribuciones garantizadas para el personal remunerado a destajo, que estando a órdenes o disposición de sus empleadores, en una jornada de trabajo y por causas ajenas a su voluntad, no pudiera obtener una retribución equivalente a un jornal mínimo, y las facultades otorgadas por el artículo 11 del Decreto Nº 3.858/77, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial número 990|77 y a partir del 2 de agosto de 1977 se establecieron las remuneraciones mínimas para dichos trabajadores.

Que, en consecuencia, corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el artículo 11 del Decreto número 3.858/77.

Por ello,

El Ministro de Trabajo,

Resuelve:

Artículo 1º — Determinar que los trabajadores contratados por los empleadores para realizar tareas remuneradas a destajo conforme con las [illegible] por la Comisión Nacional de Trabajo Rural de acuerdo con el régimen de la Ley Nº 13.020, percibirán una retribución mínima de mil seiscientos pesos ($ 1.600.—) por jornada de ocho (8) horas de trabajo u ochocientos pesos ($ 800.—) por media jornada de cuatro (4) horas. En igual carácter para la zona coeficiente 1,20 corresponden mil novecientos veinte pesos ($ 1.920.—) por día y novecientos sesenta pesos (pesos 960.—) por medio día. Esta retribución mínima sustituirá a la que por aplicación del destajo pudiera corresponder cuando los trabajadores por razones ajenas a su voluntad y estando a órdenes o disposición de los empleadores no alcanzaren a obtener ese mínimo.

Art. 2º — Cuando los empleadores contraten obreros para ejecutar una determinada tarea remunerada "a destajo" y la misma insuma un tiempo de duración inferior a cuatro (4) horas, deberán asegurar un jornal hora no inferior a trescientos pesos ($ 300.—) computándose como mínimo una (1) hora de trabajo. En estos casos, los obreros deberán ser desobligados en el momento de finalizar la tarea. En igual carácter para la zona coeficiente 1,20 corresponden trescientos sesenta pesos ($ 360.—).

Art. 3º — Cuando las retribuciones "a destajo" estén determinadas en función de "cuadrilla", las retribuciones mínimas que se establecen precedentemente corresponderán a cada integrante de la misma, pero sólo para la cantidad necesaria de trabajadores requerida por los empleadores para la realización de las tareas.

Art. 4º — Conforme lo dispuesto en el art. 2º de la Resolución Ministerial número 8/78 y a partir del 1º de enero de 1978, no serán deducibles como gasto en el balance impositivo, ni podrán incidir en los precios de los productos, mercaderías y servicios, ni se considerarán a los efectos de fórmulas que reconozcan mayores costos, los importes que en concepto de remuneraciones superen el quince (15) por ciento de las sumas globales, que hubieran resultado en caso de aplicar estrictamente las escalas legalmente actualizadas. A tales efectos, las sumas excedentes no serán consideradas como un gasto necesario para obtener, mantener o conservar la ganancia imponible. Este margen de flexibilidad comprende y reemplaza al fijado por normas anteriores.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Liendo.

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones, sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

BALANCES

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LIMITADO

Balance General

Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1977

ACTIVO	Pesos
Disponibilidades	89.972.519.551
Efectivo	8.041.816.069
En bancos y corresponsales	81.930.703.482
Otros conceptos	—
Valores mobiliarios	663.432.249
Nacionales	614.712.800
a) Del Banco Central de la República Argentina	—
b) Letras de Tesorería	—
c) Bonos del Tesoro	—
d) Títulos	614.712.800
Provinciales y municipales	—
Otros	48.719.449
Operaciones en oro y moneda extranjera	20.275.521.097
Préstamos	115.359.577.550
Adelantos en cuenta corriente	8.467.159.150
Documentos descontados	72.200.891.246
Letras, transferencias y giros comprados	9.630.366.439
Prendarios	217.797.100
Hipotecarios	2.233.146.843
Otros préstamos al público	1.900.321.245
A gobiernos y reparticiones oficiales	16.959.895.527
Otros	3.750.000.000
Inmuebles de uso propio	7.886.922.440
Bienes diversos	616.578.883
Otras cuentas	18.017.368.329
TOTAL DEL ACTIVO	252.791.920.099
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	—
TOTAL GENERAL	252.791.920.099

PASIVO	Pesos
Depósitos	173.423.639.573
Banco Central de la República Argentina	22.754.665.359
Otras obligaciones	674.191.341
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con bancos del país	—
Con otros titulares del país	674.191.341
Con bancos y otros titulares del exterior	—
Operaciones en oro y moneda extranjera	15.193.999.564
Otras cuentas	28.844.727.868
TOTAL DEL PASIVO	240.891.223.705
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	2.239.842.879
Capital	2.500.000
Integrado	2.500.000
A integrar	—
Reservas	9.658.353.515
Legal	231.000.000
Estatutarias	—
Otras (*)	9.427.353.515
TOTAL GENERAL	252.791.920.099

(*) Incluye:

Saldo Revalúo Contable Ley Nº 15.272	3.284.850
Capital por Revalúo Contable Ley número 17.335	19.382.236
Saldo Actualiz. Contable Ley Nº 19.742	1.250.000
Saldo Ley Nº 19.742	9.244.025.188
Saldo por Actualización Contable, Participación en otras sociedades	13.911.241

DEPOSITOS	Pesos
Cuentas corrientes	46.125.909.173
Caja de ahorros	7.706.579.937
Plazo fijo	110.968.614.732
Oficiales	3.369.834.183
Judiciales	—
De bancos y corresponsales del país	517.830.894
De bancos y otros titulares del exterior	5.622.093
Otros	4.729.248.571
TOTAL	173.423.639.573

RUBROS COMPLEMENTARIOS	Pesos
Parte no usada de créditos acordados	6.408.865.656
Adelantos en cuenta corriente	33.126.502
Otros créditos en pesos	4.852.442
Operaciones en moneda extranjera	6.370.886.712
Responsabilidades eventuales	9.068.534.267
Fianzas otorgadas	1.350.939.724
Aceptaciones y otros riesgos	7.717.594.543
Garantías otorgadas	5.626.000.000
Garantías recibidas	42.520.253.546
Acciones del Banco (Directorio)	—
Documentos	10.078.893.015
Títulos y otros valores	94.515.770
Mercaderías, maquin. y productos varios	16.518.471.832
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—
Hipotecas	2.100.583.329
Otras	13.727.789.600
Operaciones por cuenta de terceros	37.467.895.188
Valores al cobro	8.312.388.853
Valores en custodia	17.610.629.118
Otras	11.544.877.217

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesos
Intereses, cambios y comisiones	60.337.618.184
Gastos en personal	4.571.350.709
Otros gastos	2.849.053.349
Pérdidas diversas	3.644.608.795
Amortizaciones y provisiones	348.011.532
SUBTOTAL	71.750.642.549
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.231.971.272
TOTAL	73.982.613.821

HABER	Pesos
Intereses, cambios y comisiones	58.518.579.334
Utilidades diversas	15.464.034.487
SUBTOTAL	73.982.613.821
PERDIDA DEL EJERCICIO	—
TOTAL	73.982.613.821

Utilidad del ejerc.	2.231.971.272
Saldo Acreedor ejercicio anterior	7.871.607
UTILIDAD A DISTRIBUIR	2.239.842.879

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1977.

Jorge R. Vázquez Iglesias, presidente. — Mario G. Fernández Blanco, gerente general. — Héctor R. Bassi, síndico. — Eladio García, síndico — Carlos A. San Millán del Valle, síndico. — Omar H. Tittarelli, Contador general.

Certifico que los estados que anteceden, coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio, y que la imputación y exposición de las partidas que los integran han sido efectuadas de acuerdo con las normas e instrucciones dictadas por el Banco Central de la República Argentina, como así también que reflejan razonablemente la situación económico-financiera y de resultados, de acuerdo con las pautas que surgen de dichas disposiciones. Certifico asimismo (Artículo 10, Ley número 17.250): a) Deudas devengadas con Cajas Nacionales de Previsión no exigibles al 31|10|1977: pesos 180.005.689; b) Deudas exigibles al 31|10|1977: no existen. — Eladio García, Contador Público - Consejo Profesional de Ciencias Económicas Tomo 16, Folio 98.

Certifico que la firma inserta en el presente documento del señor Eladio García, inscripto en el Tomo XVI, Folio 98 de la matrícula de Contador Público, corresponde a la registrada en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.

José Cruoelegui, Contador Público - Secretario de Legalizaciones.

$ 125.000 e. 18|1 Nº 58.359 v. 18|1|78

Nota: Se publica en la fecha en razón de haberse omitido por un error involuntario de compaginación en la edición del Boletín Oficial del día 16|1|78.

REMATES OFICIALES

NUEVOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"En el año de su centenario"
En la gran Ciudad, su Banco.
Con la Garantía, Seguridad
y Eficiencia que respaldan
100 años de experiencia.

Venta oficial por orden de YPF

Automotores, equipos de perforación, máquinas, motores, repuestos, rezagos y materiales varios.

Camiones: Mack 57 (con motor Cummins); White 57; Skoda 64; KPA3 Diesel 67; Gaz 61|63; International R190 57; Chevrolet C|30. 69; Dodge 64 al 70; Ford 64 al 69; Camionetas: Dodge 68 al 73; Rastrojero 75; Chevrolet 68 70; Gladiator 63; Microomnibus Dodge 69; Ambulancia Ford "F100" 64; Jeeps Ika 68, 69, 70; Equipos de perforación "Portacrill" s|camión International; Topadoras a orugas "International BTD20"; Grupos electrógenos "Dynadiesel", con motor Perkins de 6 cil.; Grúa "Hyster" de 7 tn. con motor Ika 4 cil.; Acoplados: playos y tanque semirremolque; motores a explosión Ika, International, Wisconsin, Dodge, G. M., Ford, Tornado; accesorios para máquinas viales: orugas, zapatas, ruedas, cabilla, hidráulicos para pala, radiadores, malacates, rodillos, cadenas, bastidores p D7; alternadores Motorcea de 50 KVA — 400 V; Fabricadora de hielo sobre chasis de 2 ejes; acoplado ex cámara frigorífica s| chasis de 1 eje; tambores de chapa de hierro 200 litros, cubiertas, baterías, tapas de cilindro, cajas de velocidades, cigüeñales, radiadores, árboles de levas, pistones, bielas, malacates, cortinas metálicas, motocompresores para refrigeradores, tramos de torres de hierro.

Remate: el 31 de enero de 1978 a las 8.30 horas en Cine YPF, Vespucio, provincia de Salta.

Exhibición: Desde el 20|1|78 en Playa de Almacenes General Mosconi, Planta de Envasado; Zona Industrial; Galpón 4, Fte. Playa Gral. Mosconi y Zona Talleres, General Mosconi, Vespucio, Salta, de 7 a 12 horas; Distrito Geofísico Norte, Ruta Nº 34 s|número, "El Molino", San Pedro, Jujuy, provincia de Jujuy, de 7 a 16 horas de lunes a viernes.

Informes y prospectos: en los lugares de exhibición y Esmeralda 660, 6º piso, Sector Operaciones Oficiales y Especiales, T. E. 392-1694, de 13.45 a 20 hs., de lunes a viernes.

Los lotes serán ofrecidos "Con base" y el resultado del remate está sujeto a la aprobación de YPF que se expedirá al finalizar el mismo.

e. 18|1 Nº 13.859 v. 19|1|78

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Ley Nº 11.723 - Buenos Aires
3 DE NOVIEMBRE DE 1977
Comunicación Publicaciones Periódicas - Decreto Ley Nº 12.063|57

(Continuación)

1.398.970 — El sueño terminó, beat — Letra: Rinaldo Rafanelli — Edit.: Mai — Bs. As. IX|77.
1.398.971 — Viene del sol, beat — Letra: David Lebon — Edit.: Mai — Bs. As. IX|77.
1.398.972 — Super Hombre, beat — Letra: Rinaldo Rafanelli — Edit.: Mai — Bs. As. IX|77.
1.398.973 — Dualidad, beat — Letra: David Lebon — Edit.: Mai — Bs. As. IX|77.

Discos
Edit. por Sicamericana:

1.398.712 — Disco Nº 32556 — Qué torpe soy y|o — Aut. varios — Int.: Batallón Mermelada — Bs. As. X|77.
1.398.713 — Nº 32550 — En el verano y|o (R. Dorset) — Int.: Mungo Jerry — Bs. As. X|77.
1.398.714 — Nº 32544 — Buenos Tiempos y|o — Aut. varios — Int.: Wess — Bs. As. X|77.
1.398.715 — Nº 32540 — Te necesito y|o — Aut. varios — Int.: Joe Dolan — Bs. As. X|77.
1.398.716 — Nº 32538 — Te quiero pero me arrepiento y|o — Aut. varios — Int.: Trocha Angosta — Bs. As. X|77.
1.398.717 — Nº 32507 — Pensar, comprender, amar y o (Arfanio) — Int.: Il Guardiano del Faro — Bs. As. X|77.
1.398.718 — Nº 100108 — En el jardín de un templo chino y|o — (Ketelbey) — Int.: Armando Alberti (dir.) y Orq. O. de Viena — Bs. As. X|77.
1.398.719 — Nº 90815 — ABC Collection: Judy Garland (Int.) — Selecc. tit. var. — Bs. As. X|77.
1.398.720 — Nº 50-16043 — En busca de la unidad y|o — Aut. varios — Int.: Yes — Bs. As. X|77.
1.398.721 — Nº 14336 — Negro es negro y|o — Aut. varios — Int.: Cerrone y|o — Bs. As. X|77 — Vol. 10.
1.398.722 — Nº 14327 — Brisas y|o — Aut. varios — Int.: George Benson — Bs. As. X|77.
1.398.723 — Nº 50-14326 — Que tengas larga vida y|o — Aut. varios — Int.: The Stills-Young Band — Bs. As. X|77.
1.398.724 — Nº 50-14325 — Revelaciones y|o — Aut. varios — Int.: Fausto Papetti — Bs. As. X 77.
1.398.725 — Nº 14314 — El soldado Universal y|o — Aut. varios — Int.: Donovan — Bs. As. X|77.
1.398.726 — Nº 13175 — Silencio y|o — Aut. varios — Int.: Jimi Hendrix — Bs. As. X|77.
1.398.727 — Nº 13169 — Celosa y|o — Aut. varios — Int.: Olga Guillot — Bs. As. X|77.
1.398.728 — Nº 2578 — Al Señor de los Milagros y|o — Aut. varios — Int.: Las Minifaldas — Vol. 7 — Bs. As. X|77.

Edit. por Gremen's Records

1.398.831 — Nº — Tit.: Canto porque tengo tu amor y|o — Aut. e Int.: Sinhue (Pedro de Gregorio) — Bs. As. X|77.

e. 18|1 Nº 12.443 v. 18|1|78

4 DE NOVIEMBRE DE 1977

1.398.876 — Boletín Informativo — Nº 33 — Bs. As. IX|77 — B. Blanca.
1.398.877 — Boletín Municipal — Nº 3|66 — Bs. As. IX|77 — Olivos.
1.398.878 — Castellanos — Nº 8181|93 — Santa Fe, Rafaela — IX|77.
1.398.879 — El Comercio — Nº 13163 — San Rafael, Mendoza — VIII|77.
1.398.880 — Chispazos — Nº 1381|99 — E. R., Maciá — IX|77.
1.398.881 — Esquel — Nº 10380|494 — Esquel — IX|77.
1.398.882 — Jornada — Nº — Chubut, Trelew — IX|77.
1.398.883 — Meridiano Oeste — Nº 60|61 — Bs. As. IX|77 — Castelar.
1.398.884 — Mi Pueblo — Nº 283 — S. Fe — El Trébol — IX|77.
1.398.885 — Noticias — Nº 46|51 — Mendoza, S. Martín — IX|77.

Inscriptas

1.398.897 — El Ornitorrinco — Bimestr. — Nº 1 — a. I — Prop.: Liliana Mabel Heker — Dir.: Abelardo Castillo — Bs. As. Cap. — 5º bim. 77.
1.398.911 — El método más veloz para aprender guitarra — Aut.: Anón. — Edit.: Ricardo Zagert — Locución: Horacio Darío Caamaño — Adj.: 5 Discos L. Play — Aut. varios — Tit. varios — 2 Tomos — Bs. As. IX|77 — V. Lynch.
1.398.914 — Artesanía en cuero — Aut.: Larry Hemard — Edit.: Marymar — Trad.: Stella Cambiaggio — Bs. As. VI|77 — 1ª edic.
1.398.915 — Tendencias actuales de la gramática — Aut.: Ofelia Kovacci — Edit.: Marymar — 3ª edic. — Bs. As. VII|77.
1.398.916 — El Rey y el cadáver — Aut.: Heinrich Zimmer — Compilac.: Joseph Campbell — Trad.: Ramón Alcalde — 1ª edic. — Edit.: Marimar — Bs. As. VIII|77.
1.398.917 — El proyecto de Freud — Aut.: Karl H. Pribram, Merton M. Gill — Edit.: Marymar — Trad.: Eduardo J. Prieto — 1ª edic — Bs. As. VI|77.
1.398.918 — Elementos de máquinas — Aut.: Héctor N. Cosme — Edit.: Marymar — 1ª edic — Bs. As. VII|77 — R. de Escalada.
1.398.919 — Clasificación periódica de los elementos — Aut.: Raúl Julio Ambrosis — Edit.: Marymar — 1ª edic. — Bs. As. VII|77.
1.398.920 — Antes del amanecer — Aut.: Juan Carlos Musacchio — Edit.: Marymar — 1ª edic. — Bs. As. VII|77.
1.398.925 — Agonía del corazón, canc. — Mús. y Aut.: Maximiano Nilva — Bs. As. IX|77.
1.398.926 — Agonía del corazón, canc. — Letra y Edit.: Maximiano Nilva — Bs. As. IX|77.
1.398.927 — El corazón llora por amor, canc. — Letra: Coquito Ramalo, Carlitos Jiménez, Gerardo Daher — Edit.: Korn — Bs. As. X|77.
1.398.928 — Deja de ser celosa, gaita — Letra: Coquito Ramalo, Carlitos Rolan, Próspero Taormina — Edit.: Korn — Bs. As. X|77.
1.398.929 — La gaita del año, gaita — Letra: Coquito Ramalo, Oscar Davalle, Miguel Angel del Sendero — Edit.: Korn — Bs. As. X|77.
1.398.930 — Tango para tu adiós, tango — Letra: Coquito Ramalo, Edmundo Suárez, Carlitos Jiménez — Edit.: Korn — Bs. As. X|77.
1.398.931 — Y que sufran como yo, canc. — Letra: Carlitos Jiménez, Don Filinto, Bartolo Beltramo — Edit.: Korn — Bs. As. X|77.
1.398.932 — La negra que yo tenía, cumbión — Letra: Ricardo Suárez, Gerardo Daher, Próspero Taormina — Edit.: Korn — Bs. As. X|77.
1.398.933 — Me juego la cabeza, canc. — Letra: Carlitos Jiménez, Nemara, Coquito Ramalo — Edit.: Korn — Bs. As. X|77.
1.398.934 — La historia de Perejil, gaita — Letra: André, Carlitos Jiménez, Edmundo Suárez — Edit.: Korn — Bs. As. X|77.
1.398.935 — Fue el amor a primera vista, canc. — Letra: Coquito Ramalo, Carlitos Jiménez, Gerardo Daher — Edit.: Korn — Bs. As. X|77.
1.398.936 — La gaita de Tutankamón, gaita — Letra: Coquito Ramalo, Carlitos Jiménez, Edmundo Suárez — Edit.: Korn — Bs. As. X|77.
1.398.937 — Los nervios de Lucía, canc. — Letra: Coquito Ramalo, Ricardo Hugo Verón — Edit.: Korn — Bs. As. X|77.
1.398.938 — Mi corazón llora por amor, canc. — Música: Coquito Ramalo, Carlitos Suárez Jiménez, Gerardo Daher — Edit.: Korn — Bs. As. X|77.
1.398.939 — Deja de ser celosa, gaita — Música: Coquito Ramalo, Carlitos Rolan, Próspero Taormina — Edit.: Korn — Bs. As. X|77.
1.398.940 — La gaita del año, gaita — Música: Coquito Ramalo, Oscar Davalle, Miguel Angel del Sendero — Edit.: Korn — Bs. As. X|77.
1.398.941 — Tango para tu adiós, tango — Música: Coquito Ramalo, Edmundo Suárez, Carlitos Jiménez — Edit.: Korn — Bs. As. X|77.
1.398.942 — Y que sufran como yo, canc. — Música: Carlitos Jiménez, Don Filinto, Bartolo Beltramo — Edit.: Korn — Bs. As. X|77.
1.398.943 — La negra que yo tenía, cumbión — Música: Ricardo Suárez, Gerardo Daher, Próspero Taormina — Edit.: Korn — Bs. As. X|77.
1.398.944 — Me juego la cabeza, canc. — Música: Carlitos Jiménez, Nemara, Coquito Ramalo — Edit.: Korn — Bs. As. X|77.
1.398.945 — La historia de Perejil, gaita — Música: André, Carlitos Jiménez, Edmundo Suárez — Edit.: Korn — Bs. As. X|77.
1.398.946 — Fue el amor a primera vista, canc. — Música: Coquito Ramalo, Carlitos Jiménez, Gerardo Daher — Edit.: Korn — Bs. As. X|77.
1.398.947 — La gaita de Tutankamón, gaita — Mús.: Coquito Ramalo, Carlitos Jiménez, Eduardo Suárez — Edit.: Korn — Bs. As., X|77.
1.398.948 — Los nervios de Lucía, canc. Mús.: Carlitos Jiménez, Jorge Domingo Quevedo — Edit. Korn, Bs. As., X|77.
1.398.955 — La tierra, seman. Nº 5768, prop. Federac. Agraria Argentina — Direc.: Humberto Volando — S. Fe, Rosario, X|77.
1.398.957 — Las rojas colinas de Malpara — Aut.: Margaret Way — Edit.: ACME — Trad.: Ana Amorín — 1 edic.:, Bs As., III|77.
1.398.958 — Cuentos de hadas en Andersen — Aut.: Andersen — Trad.: Lisardo Alonso — 2ª ed. — Dib.: Ernesto R. García — Bs. As., V|76.
1.398.959 — El extraño caso de Mecse Zacarías — Aut.: J. Verne — Trad.: A. J. Grassi — Dib.: R. O. Corrado — Edt.: ACME — Bs. As., II|77.
1.398.960 — Aventuras de Huckleberry — Aut.: Mark Twain — Edt.: ACME — 3ª, 1ª reimpr. — Supervis.: M. E. Antonini. — Bs. As., VII|76.
1.398.961 — Un niño perdido — Aut.: Guillermo Enrique Hudson — Edt.: ACME — 1ª edic. — Trad.: Violeta Gladys Shinya — Dib.: Rodolfo Ramos — Bs. As., XII|76.
1.398.962 — Cuentos de las mil y una noches — Aut.: Anón. — Trad.: Lisardo Alonso — Dib.: Ernesto R. García, Bs. As., VI|77 — Edt.: ACME.
1.398.963 — Los viajes de Gulliver — Aut.: J. Swift — Edit.: ACME — 2ª, 1ª reimpr. — Trad.: Pilar B. de Martínez Bravo — Dib.: Ernesto R. García — Bs. As., VI|77.
1.398.964 — La soja — Enciplop — 2ª ed. — t|2 — fasc. 12-4 — Auts.: Carlos Remussi, Antonio J. Pascale — Edit.: ACME, Bs. As., V|77.
1.398.965 — Regiones fitogeográficas argentinas — Fasc. 1, 2ª ed., T|2 — Aut.: Angel L. Cabrera — Edit.: ACME, Bs. As., X|76.
1.398.976 — Prevención, seguridad, emergencia — Aut.: Rodolfo Bassarsky, Pablo Heredia — Edt.: CIMA, Bs. As., X|77.
1.398.977 — Seguridad industrial — Aut.: Hideo Shinzato — Edt.: CIMA, Bs As. X|77.
1.398.981 — El Evangelio de Sri Ramakrishna — Aut.: Sri Ramakrishna — Superv.: Swami Paratparananda — Trad.: Anón. — Edit.: Hogar espiritual de Ramakrishna — 1ª edc.:, Bs. As., VII|77.
1.398.991 — Teeteto o de la ciencia — Aut.: Platón — Trad.: José Antonio Míguez — 5ª ed — Edt.: Aguilar Argentina S.A., Bs. As., IX|77.
1.398.992 — Fedón — Aut.: Platón — Luis Gil — Edt.: Aguiler — 9ª edc., Bs. As., IX|77.
1.398.993 — Diálogo sobre los sistemas máximos — Jornada 3ª — Aut.: Galileo Galilei — Trad.: José Manuel Revuelta — Edt.: Aguilar — 1ª edc., Bs. As., IX|77.
1.398.994 — Dimensión — Aut. y edt.: Adela de la Vega — Córdoba, V|77.
1.398.997 — Pueblo Clodomiro Díaz — Chaco — esc. 1: 50.000 — Aut.: Anón. — Edt.: I. Geográf. Militar Bs. As., IX|77.
1.398.998 — Villa Angela — Chaco, esc. 1: 50.000 — Aut.: Anón. — Edt.: Geográf. Militar, Bs. As., IX|77.
1.398.999 — Coronel Du Graty — Chaco — esc. 1: 50.000 — Aut.: Anón. — Edt.: I. Geográfico Militar, Bs. As., IX|77.
1.399.100 — Bajo hondo chico — Chaco, Esc. 1: 50.000 — Aut.: Anón. — Edt.: Geográfico Militar, Bs. As., IX|77.
1.399.101 — La esterlina — Chaco — Esc. 1: 50.000 — Aut.: Anón. — Fdt.: I. Geográfico Militar, Bs. As., IX|77.
1.399.108 — Valor, precio, mercado, inflación, descalabro económico y ... — Aut.: Marcelo F. Barthe — Edt.: Hablando claro, Bs. As., X|77

e. 18|1 Nº 12.444 v. 18|1|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
PROVEEDORES DEL ESTADO
Actualización de precios
Leyes números 21.391 y 21|392
Indice general de precios mayoristas
Elaborado por el INDEC.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos elaboró con cifras provisorias hasta el mes de diciembre de 1977 el índice de precios al por mayor —Nivel general— con el siguiente resultado:

Diciembre	1976	65.273,8
Enero	1977	74.276,7
Febrero	1977	79.494,1
Marzo	1977	82.592,8
Abril	1977	87.337,3
Mayo	1977	92.845,1
Junio	1977	99.006,7
Julio	1977	104.653,7
Agosto	1977	117.813,2
Setiembre	1977	126.392,6
Octubre	1977	143.585,4
Noviembre	1977	154.795,8
Diciembre	1977	161.281,7

Para la aplicación de este índice se tendrá en cuenta lo dispuesto por las Leyes números 21.391 y 21.392.

El ajuste de precios se efectuará de oficio en oportunidad de liquidarse la factura (Art. 2º a) y 4º).

El ajuste de la deuda en todos los casos lo solicitará por escrito el acreedor indicando la fecha cobro de la misma (art. 2º b).

e.18|1 Nº 13.860 v.18|1|78

Secretaría de Comercio

DEPARTAMENTO OFICINA NACIONAL DE METROLOGIA LEGAL

Disposición Nº 2|78

Buenos Aires 9 de enero 1978

Visto lo solicitado por Expediente Nº 49.157|77 SEC por la firma Rodolfo Molero, inscripta en el Departamento Oficina Nacional de Metrología Legal, bajo el Nº 2424 y atento el cumplimiento de la Resolución Nº 5.002|74 SEC., según informe técnico,

El Jefe del Departamento Oficina Nacional de Metrología Legal

Dispone:

1º Autorizar en las balanzas tipo M. 3033 y M. 3017, de dos (2) y cinco (5) kg respectivamente, el uso de los platos denominados laneros, documentados a fs. 6 y 7 del expediente Nº 49.157|77 SEC., sin que varíen los tipos, ni la forma de sellado ya aceptado.

2º Expedir copia de la presente disposición para la publicación establecida en la Resolución Nº 5.002|74 SEC.

3º — Comuníquese, regístrese, notifíquese a la firma interesada y resérvese el expediente Nº 49.157|77 SEC., como antecedente técnico.

$ 3.750 e.18|1 Nº 59.278 v.18|1|78

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Expediente Nº 3715|77 T.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Empresa: "Expreso Panamericano" S. R.L.

Domicilio: Boulevar Chacabuco 605, Ciudad de Córdoba.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Implantar servicios públicos de autotransporte de pasajeros entre la ciudad de Salta y Tartagal (Provincia de Salta), pasando por General Güemes, San Pedro de Jujuy, Fraile Pintado Libertador General San Martín, Accesos a Yuto, Saucelito y Pichanal, Embarcación, Senda Hachada y Coronel Cornejo, utilizando rutas, provincial Nº 1 y nacional 34.

Modalidad de tráfico: sin limitaciones.

Frecuencias: Seis (6) servicios diarios de ida y vuelta, comunes, semirápidos.

Material rodante: Se utilizarán cuatro (4) unidades en carácter de aumento de parque móvil

$ 13.780 e.18|1 Nº 59.100 v.18|1|78

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Expediente Nº 5.641|77

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176|68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nros. 2, de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Empresa: Transporte Cruz del Sur

Domicilio: 12 de Octubre Nº 1581|85 San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Clase de servicio: Cargas generales.

Itinerario: Buenos Aires, Rosario, Córdoba, Mendoza y Santa Rosa (La Pampa) comprendidos puntos intermedios y sus respectivas zonas de influencia hasta el límite internacional con destino a: Concepción, Chillán, Talca, Curicó, San Fernando, Rancagua, Santiago, Los Andes, Valparaíso, San Felipe, La Serena y Viña del Mar (República de Chile), por el paso fronterizo Las Cuevas, utilizando las rutas nacionales números 7, 8, 36, 20, 40, 33, 35, 188 y 143.

Servicios a establecer como ampliación de lo solicitado en expediente Nº 1423|76.

$ 11.650.— e.18|1 Nº 59.270 v.18|1|78

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de Valores Nacionales Ajustables 1976-86 de v$n. 10.000.— Nº 6.000.579 con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$ 11.000.— e. 27|12 Nº 55.997 v. 30|12|77

e. 2|1 Nº 55.997 v. 27|1|78

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial de los días 20|12 al 26|12|77.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 10 de Valores Nacionales Ajustables de $ 16.402,50 Nros. 916.149|158.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1977.

$ 19.500.- e. 6|1 Nº 58.099 v.31|1|78

e. 1º|2 Nº 58.099 v. 6|2|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª serie" de $ 91.517 Nros. 1.373.638|60.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1977.

$ 18.000.— e. 3|1 Nº 57.669 v. 31|1|78

e. 1|2 Nº 57.669 v 3|2|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie de v$n 80, Nros. 268.710|711 y de v$n. 800, Nros. 2.108.329|330; 2.300.940; 2.332.498; 2.349.261; 2.390.347 y 2.444.774|776, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1977.

$ 23.000.- e.2|1 Nº 57.434 v.31|1|78

e.1|2 Nº 57.434 v.2|2|78

Secretaría de Transporte Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad comunica a los posibles interesados que dispuso suspender el concurso de méritos, títulos y antecedentes entre firmas de Ingenieros Consultores para la realización de un programa de asistencia técnica vinculada con el cálculo del refuerzo de los pavimentos flexibles.

c.17|1 Nº 13.827 v.23|1|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY Nº 9.688

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 —de acuerdo a la nómina que se detalla— concurrir a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ACOSTA, Rafael Arcángel
ACUÑA, Salvador
AMICONE, César Manuel
AVALO, Justo Porfirio
AVENDAÑO SOSA, Atilio
AYALA, Miguel Angel
BARTECKI, Félix
BAYON, Aurelio Damián
BAZZETTI, Héctor Victorio
BONO, Abel Bartolomé
BRENNAN, Santiago Oscar
CABRERA, Sulpicio Alberto
CAIMILLA SOTO, Vicente
CAMPOMAR, Héctor
CAMPORRO, Armando Rubén
CARCAMO VARGAS, José Héctor
CARDENA CARDENAS, Osvaldo Rene
CORDERO, Carlos Alberto
CORONEL, Primero Indalecio
CORTEZ, Fermín
CROSETTI, Domingo David
CURRI, Abelardo
DALPRA, Alfredo
D'BERNARDI Juan Carlos
DIAZ, Angel Vicente
DIAZ, Omar Cupa
ESCALONA, Roberto del Carmen
FERNANDEZ, Antonio
FERNANDEZ, Carlos Alberto
FONDACARO, Francisco Alberto
FREGUELLE DE NOMDEDEU, Adelina
FRIGUGLIETTI, Norberto Omar
GIMENEZ Francisco
GONZALEZ, Reinaldo Ramón
GUENTEN GUENTELICAN José Nivaldo
HASME, Remigio Alfredo
LAZO, Oscar Martín
LEGUIZAMON, Carlos Ernesto
LEGUIZAMON, Urbano
LENCINAS, Néstor Gabriel
LOMEZ, Julio Rodolfo
MARIHUEICO OYARZO, José Luis
MARTINEZ, Alberto
MARTURANO, Juan Carlos
MATIENZO SOLIZ, Oscar
MELIAN, Francisco
MENDOZA, Miguel
MIRANDA PAREDES, Juan Segundo
MONTECHIARINI, Atilio Enrique
MONZON, Antonio Claudio
MORALES, Norma
MORENO, Emilio Justo
NUÑEZ, José
OJEDA, Juan Felipe
OLIVAR, Sipriano Eraldo
PALAVECINO, Jorge
PALLAS, Ricardo Antonio
PAREDES TOLEDO, José Urpertino
PAZ, Julio César
PEREYRA, Alberto Nicolás
PEREYRA, Amaro Luis
PEREZ, Jorge Alberto
PEREZ, José Luis
PILATO, Gabriel
LANAS, Carlos Alberto
QUELIN, Remigio
REGIS, Enrique Juan
REGNER, Roberto Miguel
ROBERTO, Roberto Nelson
ROMANO, Aníbal Arnoldo
RUIZ, Virgilio Inocencio
SABICH BRUJ, Miguel
SERRANO, Beltrán
SOSA, Egidio
SQUADRITO, Santo
TACUL NAUTO, José Nelson
TARRIO, Eduardo Carlos
TOLABA, Rufino
TOLOSA, Gricelda Damar
TOMMASI, Luis Omar
URUNAGA, Gregorio
VALENZUELA, Carlos
VARGAS, Barria Benjamín
VENASSI, Pablo
VENEZIA, José Salvador
VERA CARDENAS, José Moisés
VERA NAVARRO, Francisco
VERA VEAS Manuel Bernardo
VILLALBA, Arsenio
YOURCHAK, Israel David
ZAMATARO, Raúl Antonio
ZAPPA, Mario Walter

e.10|1 Nº 13.688 v.23|1|78

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones públicas para el día 30 de enero de 1978

Nº 39 — Expediente Nº 71.737 — "Sistema detector coaxial de GE (LI)". Hora 14 (catorce).

Nº 40 — Expediente Nº 80.070 — "Tubos Geiger". Hora: 14.30 (catorce y treinta).

Nº 41 — Expediente Nº 80.073 — "Barras para molino en acero SAE 1045". — Hora: 15 (quince).

Nº 42 — Expediente Nº 80.074 — "Adogen y alcohol isodecanol". Hora: 15.30 (quince y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, avenida del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 18|1 Nº 13.837 v. 19|1|78

Secretaría de Información Pública

LS 82 TV CANAL 7

Licitación Pública Nº 12|77

2º llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 12|77, 2º, por la provisión de hojas de cartulina, resmas de papel, cartones p|TV, stencils, etc.

Pliegos y condiciones en Dpto. de Compras, Viamonte 153, Capital Federal, días hábiles excepto miércoles, de 15.30 a 17.30 hs. — Precio del pliego: $ 500 (quinientos pesos).

Apertura: 1º febrero 1978. Hora: 12.40.

e.18|1 Nº 13.838 v.19|1|78

LS 82 TV CANAL 7

Licitación Pública Nº 2|78

Llámase a Licitación Pública Nº 2|78, por la provisión de 29.890 mts de película virgen tipo Gevapan 30, t|863 o similar, banda óptica, en latas de 122 mts c|u.

Pliegos de condiciones en Dpto. de Compras, Viamonte 153, Capital Federal, días hábiles excepto miércoles, de 15.30 a 17.30 hs. - Valor del pliego: $. 500 (quinientos pesos).

Apertura: 26|1|78 Hora: 12.30.

c.18|1 Nº 13.839 v.19|1|78

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78 cuya apertura se celebrará el día 8 de febrero de 1978, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la provisión de comestibles con destino a distintas dependencias de este Ministerio.

Dicho acto tendrá lugar en la División Compras, Av. de Mayo 760, piso 3º, Capital, donde se suministrarán los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e.18|1 Nº 13.863 v.27|1|78

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación Pública número 3|78, cuya apertura se celebrará el día 26 de enero de 1978, a las 17 hs., con el objeto de proceder a contratar los servicios de mantenimiento integral de los equipos de aire acondicionado instalados en los distintos edificios que ocupa el Ministerio del Interior, por el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de diciembre de 1978.

Dicho acto tendrá lugar en la División Compras, avenida de Mayo 760, 3er. piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 18|1 Nº 13.864 v. 19|1|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Licitación Pública Nº 50|78

Fíjase el día 25 de enero de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración — División Licitaciones— calle Rivadavia Nº 1330 — Piso 1º — Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Número 49|78, "para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos (monitores, consola, cardio desfibrilador, unidad coronaria, etc.), pertenecientes al Hospital Policial Bartolomé Churruca, durante el período comprendido entre el 1º de febrero al 31 de diciembre de 1978".

e.18|1 Nº 13.841 v.19|1|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Licitación Pública Nº 50|78

Fíjase el día 26 de enero de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración — División Licitaciones— calle Rivadavia Nº 1330 — Piso 1º — Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Número 50|78, "para el servicio de mantenimiento de equipos (respiradores), pertenecientes al Hospital Policial Bartolomé Churruca, durante el lapso comprendido entre el 1º|2|78 y el 31|12|78".

e.18|1 Nº 13.842 v.19|1|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Licitación Pública Nº 52|78

Fíjase el día 3 de febrero de 1978 a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración — División Licitaciones— calle Rivadavia Nº 1330 — Piso 1º — Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 52|78, "para la adquisición de bolsas de dormir con destino a la Escuela de Policía Cnel. Ramón L. Falcón".

e.18|1 Nº 13.840 v.27|1|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Licitación Pública Nº 53|78

Fíjase el día 3 de febrero de 1978, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración — División Licitaciones— calle Rivadavia Nº 1330 — Piso 1º — Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 53|78, "para la adquisición de pupitres, sillas, mesas, escritorios y armarios metálicos, con destino a la Escuela de Policía Cnel. Ramón L. Falcón".

e.18|1 Nº 13.865 v.27|1|78

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 15|1978 para el día 26 de enero de 1978, a las 12 horas, con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento de máquinas de escribir y calcular existentes en edificios ocupados por diversas dependencias de este Ministerio, durante el período febrero|junio de 1978.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 500.

e.18|1 Nº 13.845 v.18|1|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: A. 2766|77 DN)
Llámase a Licitación Pública Nº 27, para el día 7|2|78 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Especialidades Medicinales, con destino a la División Asistencia Médica.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.
e.13|1 Nº 13.844 v.27|1|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: D. 5082|77 DN)
Llámase a Licitación Pública Nº 28, para el día 6|2|78, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal para resolver la adquisición de: 60 máquinas de escribir manuales y 30 máquinas de calcular electrónicas, con destino a División Suministros (DN).
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.
e.13|1 Nº 13.843 v.27|1|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Llámase a Licitación Pública Nº 9|78, para la adquisición de carnes y derivados con destino al Area Hotelería del Hotel General Manuel Belgrano, dependiente del Instituto de Obra Social.
La apertura se llevará a cabo el día 31 de enero de 1978, a las 10.30 horas.
Pliego de condiciones: Hotel "General Manuel Belgrano", Avda. Alem s|número, Huerta Grande, provincia de Córdoba, T. E. Nº 2541 (La Falda) y Nº 90 (Huerta Grande).
Presentación y apertura de las ofertas: Hotel General Manuel Belgrano.
e.18|1 Nº 13.866 v.19|1|78

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 18.272-L-1977
Licitación Pública Nº 6.807 para contratar la provisión de 30 martillos neumáticos rotativos perforadores.
Precio del pliego: $ 1.000.—
Presentación de propuestas: 6 de febrero de 1978 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Capital Federal.
e.18|1 Nº 13.846 v.27|1|78

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 1|78 para la adquisición de instrumental para Radiodifusión.
Apertura 26 de enero de 1978, a las 14 horas en Compras y Adjudicaciones, Sarmiento 151, piso 4º, local 412, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.
Precio del pliego: $ 600.—
$ 4.000.— e.18|1 Nº 59.248 v.19|1|78

Corporación de Empresas Nacionales

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.759: Contr.: Ampliación: almacenaje y descargadero ferroviario en Pta. Puerto Vilelas, provincia del Chaco.
Apertura: 6|2|78, 9 horas.
Valor: $ 5.000.—
Licitación Pública Nº 9.766: Contr. serv. restaurante, limpieza general oficinas, planta, gamela y mant. edificio Pta. Comp. Bajo del Gualicho, provincia del Chubut.
Apertura: 1º|2|78, 10.30 horas.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.
e.18|1 Nº 13.850 v.27|1|78

ENTEL
Licitación 36-P|78
Apertura: 10 de febrero de 1978, hora: 9.30.
Adquisición de barras planchas, bulones de cabeza y tuerca cuadrada, soportes pimontar las cajas de distribución en poste y grampas de suspensión y sujeción.
Pliego: $ 6.000.—
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.
e.18|1 Nº 13.849 v.31|1|78

ENTEL
Apertura: 10|2|78. Hora: 10.30.
Adquisición de estribos de madera y protecciones.
Pliego: $ 5.000.—
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.
e.18|1 Nº 13.848 v.31|1|78

ENTEL
Licitación Nº 25-P|78
Apertura: 10 de febrero de 1978. Hora 11.30.
Adquisición de diodos y transistores.
Pliego: $ 5.000.—
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.
e.18|1 Nº 13.847 v.31|12|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 25.811-LP-77.
Provisión de cal viva aérea. 6|2|78, a las 15 horas.
Alvear 1840, Capital Federal.
e.18|1 Nº 13.851 v.27|1|78

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS
Se llama a Licitación Pública Nº 1, para la provisión de: verdura y fruta. — Apertura: 25|1|78, 10.30 hs. — Administración del Instituto de Investigaciones Médicas, Tte. Gral. Donato Alvarez 3000, 3er. piso, Capital Federal. — Los pliegos pueden retirarse en la citada administración de lunes a viernes de 8.30 a 12 horas.
e. 18|1 Nº 13.869 v. 20|1|78

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS
Se llama a Licitación Pública Nº 2, para la provisión de carne vacuna, pollos, chorizos, etc. — Apertura: 25|1|78, 11 hs. Administración del Instituto de Investigaciones Médicas, Tte. Gral. Donato Alvarez 3000, 3er. piso, Capital Federal. — Los pliegos pueden retirarse en la citada administración de lunes a viernes, de 8.30 a 12 horas.
e. 18|1 Nº 13.870 v. 20|1|78

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 13
Apertura: 3 de febrero de 1978.
Hora: 13.
Adquisición de papel.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.
e. 18|1 Nº 13.853 v. 27|1|78

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 14
Apertura: 3 de febrero de 1978.
Hora: 14.
Reparación de cuatro (4) ascensores instalados en el edificio sito en la Av. Julio A. Roca Nº 609, Capital.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.
e.18|1 Nº 13.852 v.27|1|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 381.522|77
Llámase a Licitación Pública Nº 16|78 para la adquisición de dos mil setecientos (2.700) ambos, con destino al Casino Central de Mar del Plata.
La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de febrero de 1978, a las 14 horas.
Retiro de pliegos. Santiago del Estero 126|40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal. T. E. 37-2868.
Presentación de ofertas: Santiago del Estero 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Licitaciones, Capital Federal.
e. 18|1 Nº 13.854 v. 27|1|78

Secretaría de Salud Pública

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Llamado a Licitación
Licitación Pública Nº 3|78
Expediente Nº 1-2020-1107-000011|78-2
Apertura: el día 24 de enero de 1978, a las 11 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, F.C.N.G.U., Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires.
Pliegos e Informes. En la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 480 de Capital Federal.
Adquisición de: Carne Vacuna y Ovina faenada.
e.18|1 Nº 13.862 v.19|1|78

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Llamado a Licitación
Licitación Pública Nº 6|78
Expediente Nº 1-2020-1107-000.401|77-7
Apertura: el día 24 de enero de 1978, a las 11,30 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, F.C.N.G.U., Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires.
Pliegos e Informes. En la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 480 de Capital Federal.
Adquisición de: Leche en polvo.
e.18|1 Nº 13.861 v.19|1|78

HOSPITAL NACIONAL OFTALMOLOGICO SANTA LUCIA
Llámase a Licitación Pública Nº 4|78 para el día 23 de enero de 1978, a las 10 horas, para cubrir necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía" calle San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos al citado hospital.
Las necesidades se refieren a la adquisición de jabones, detergentes fósforos, cloro, cera etc.
Buenos Aires, 12 de enero de 1978.
e. 18|1 Nº 13.855 v. 19|1|78

HOSPITAL NACIONAL PROF. RICARDO FINOCHIETTO
(DIRECCION ASISTENTE DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO)
(Farmacia)
Llámase a Licitación Pública Nº 8|78, para el día veinticinco de mes de enero de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Películas Radiográficas, con destino al Hospital Nacional Prof. Ricardo Finochietto (Dirección Asistente de Diagnóstico y Tratamiento (Farmacia).
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional Prof. Ricardo Finochietto — Servicio Administrativo y Contable — División Compras y Suministros — Anatole France 773, 3er. piso, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.18|1 Nº 13.856 v.19|1|78

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Llámase a Licitación Pública Nº 7|78, para el día 26 de enero de 1978, a las 9 horas, con el objeto de contratar el servicio mensual de mantenimiento de ozonizadores instalados en la Morgue Judicial.
Apertura, Pliegos e Informes. Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación (División Adquisiciones y Contrataciones) — Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.
Horario de Atención al Público: de 8,30 a 13,30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e.18|1 Nº 13.858 v.19|1|78

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a la "Adquisición contrafajas para billetes para Stock".
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 1.000.
Fecha de apertura el día 24 de enero de 1978, a las 11 horas.
e.13|1 Nº 13.857 v.19|1|78

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia al "Servicio de transporte de bolsas de valores a Bancos corresponsales del Interior".
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 15 horas.
Valor del pliego: $ 5.000.
Fecha de apertura el día 24 de enero de 1978, a las 13 horas.
e.18|1 Nº 13.867 v.27|1|78

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Llámase a Licitación Pública Nº 33, Expediente Nº 71.482, "plegadora y cilindradora de chapa, balancín y guillotina motorizada".
Apertura: 31 de enero de 1978.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas sin cargo.
e.13|1 Nº 13.748 v.24|1|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Llámase a Licitación Pública Nº 34, Expediente Nº 71.640: "Proyecto, provisión y montaje de una estructura de refuerzo paar las torres nros. 1 y 2 del RA3 - Centro Atómico Ezeiza".
Apertura: 27 de enero de 1978.
Hora: 11 (once).
Presupuesto oficial: Dos millones de pesos ($ 2.000.000).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas sin cargo.
e.13|1 Nº 13.749 v.19|1|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 71.707
Llámase a Licitación Pública Nº 28, por el proyecto y construcción de muestreadores de mezcladores-decantadores de acero inoxidable AISI 304 L.
Apertura: 31 de enero de 1978.
Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: Veinticinco millones doscientos mil pesos ($ 25.200.000).
Retiro de pliegos: en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 hs. sin cargo.
11|1 Nº 13.692 v.24|1|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA NUCLEAR
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Expediente Nº A 3.006
Licitación Pública para el día 15 de febrero de 1978 Nº 2|78: Armarios, estanterías, etc. Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 16 horas, o en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e.16|1 Nº 13.776 v.24|1|78

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9|78
Llámase a Licitación Pública Nº 9|78, para la provisión de útiles de oficina, para cubrir las necesidades de las distintas dependencias del Ministerio durante el año 1978.
Apertura de las ofertas: 14 de febrero de 1978, a las 14 horas.
Consultas y retiro de pliegos: Dirección General de Administración. División Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca 721, 3er. piso, oficina 316, en el horario de 12.30 a 19, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.
e.17|1 Nº 13.836 v.26|1|78

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 10|78
Llámase a Licitación Pública Nº 10|78 para la adquisición de 1.500 kilogramos de café tipo especial; 150 kilogramos de té en hebras y 1.400 kilogramos de yerba mate, a ser provistos en entregas parciales, desde febrero hasta diciembre de 1978.
Apertura de las ofertas: 25 de enero de 1978, a las 14 horas.
Consultas y retiro de pliegos en la Dirección General de Administración División Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca 721, 3er. piso, oficina 316 en el horario de 12 a 19 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.
e.17|1 Nº 13.920 v.19|1|78

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 51|78

Fíjase el día 24 de enero de 1978, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, Avda. Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 51|78: para la adquisición de camas para el Cuerpo de Cadetes de la Escuela de Policía "Coronel Ramón L. Falcón".

e.17|1 Nº 13.821 v.18|1|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 45|78

Fíjase el día 1º de febrero de 1978 a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 45|78 "Para la adquisición de drogas con destino al Hospital Policía Bartolomé Churruca".

e.13|1 Nº 13.750 v.24|1|78

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D. 4787|77 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 1º|2|78, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de artículos de electricidad (lámparas incandescentes, tubos fluorescentes, reactancias, etc.), con destino a División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.13|1 Nº 13.754 v.24|1|78

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
B ING. CONST. 601

Villa Martelli, 10 de enero de 1978.
Licitación Pública Nº 12|78
Apertura: 24 de enero de 1978, 10 hs.
Lugar: Zufriategui 5000, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires (Servicio de Finanzas).
Destino: Escuela de Cadetes "Ramón L. Falcón", Policía Federal Argentina, sita en Strangford y Escalada, Capital.
Objeto: Adquisición de materiales de construcción.
Precio del legajo: $ 800.—
Presupuesto oficial: $ 29.884.790.
Venta del legajo e informes: de lunes a viernes de 8 a 11 horas, exclusivamente, en Zufriategui 5000, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires. — Código Postal: 1603.

e.17|1 Nº 13.822 v.23|1|78

COMANDO DE INGENIEROS

Llama a Licitación Pública Nº 1|78, para la contratación de locales comerciales ubicados en el barrio "Parque San Remo", calles Mar de las Antillas y Mar Mediterráneo, de esta ciudad.

Las aperturas de las propuestas se efectuarán en el Destacamento de Exploración de Caballería de Montaña 141 (C5) "General Güemes", sito en Avenida Arenales s|n., el día 25 de enero de 1978, a horas 10. Para informes y compra de los pliegos de Condiciones Especiales, los interesados podrán requerirlos en el Servicio de Finanzas del citado Destacamento de 8 a 12 horas, al precio de ($ 100), cien pesos.

e.16|1 Nº 13.763 v.25|1|78

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPACIALES

Comunícase que se prorroga para el día 1º de marzo de 1978, a las 10 horas la apertura de la Licitación Pública número 1|77 convocada para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una Estación de Recepción y Procesamiento de la Información suministrada por satélites del tipo Landsat a ser montada en Celpa Atlántico, Mar Chiquita, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y en la Capital Federal.

Lugar apertura: Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales, sita en el Edificio Cóndor Av. de los Inmigrantes Nº 2050, planta baja oficina 104 "B" Capital Federal donde se recepcionarán las ofertas hasta el día y hora fijado para la apertura.

e.2|1 Nº 13.491 v.20|1|78

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 11|78, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 14 de febrero de 1978 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, a efectos de contratar la provisión e instalación de un sistema de Radar de Puerto con sus correspondientes antenas.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e.16|1 Nº 13.808 v.25|1|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 106|77 para la construcción de un servicio de mantenimiento de varios sistemas de intercomunicadores.

Apertura: 24 de enero de 1978, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.17|1 Nº 13.823 v.18|1|78

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 90|77, para la contratación de un servicio de limpieza en dependencias de la Administración Nacional de Aduanas ubicadas en la zona portuaria.

Apertura: 25 de enero de 1978 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital Federal de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.9|1 Nº 13.644 v.18|1|78

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DECRETO LEY Nº 6698|63
Delegación Bahía Blanca

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78 para la adquisición de una (1) fotocopiadora compacta de mesa.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Formalizaciones), Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca (División Delegación de Administración), calle Sarmiento 32, 2º piso, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, previa presentación de fotocopia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último deberá aclarar en caso de no corresponderle su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 27 de enero de 1978 a las once (11) horas en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.17|1 Nº 13.824 v.18|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 17|78 para el día 30 de enero de 1978, a las 17 horas para la contratación de un servicio de mantenimiento de instrumental científico.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —Departamento Administración— División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.16|1 Nº 13.788 v.20|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 16|78 para el día 27 de enero de 1978 a las 17 horas para la contratación de un servicio de mantenimiento eléctrico a realizarse en SELAB.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —Departamento Administración— División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.16|1 Nº 13.789 v.20|1|78

AVISO PARA LOS SUSCRIPTORES

Vencimiento de las Suscripciones Pagadas a Cuenta de Precio

Las suscripciones existentes al 1º de enero de 1978, y cuyos pagos fueron recibidos "a cuenta de precio", permanecerán vigentes hasta el día en que la suma abonada alcance a cubrir el nuevo precio de la misma. Pasados los QUINCE (15) días de vencido el mismo, ellas caducarán automáticamente si no fueran renovadas.

Suscripciones Vigentes desde el:	Suscripciones que continuarán hasta el 30-6-78 Diferencia a Pagar * 1ª Sección	Boletín Completo	* Fecha de Vencimiento para abonar la diferencia
1-7-77	$ 7.650	$ 23.500	24-1-78
15-7-77	$ 7.535	$ 23.200	26-1-78
1-8-77	$ 7.420	$ 22.900	27-1-78
15-8-77	$ 7.305	$ 22.600	30-1-78
1-9-77	$ 7.190	$ 22.300	1-2-78
15-9-77	$ 7.075	$ 22.000	2-2-78
1-10-77	$ 6.960	$ 21.700	6-2-78
15-10-77	$ 6.845	$ 21.400	7-2-78
1-11-77	$ 6.730	$ 21.100	9-2-78
15-11-77	$ 6.615	$ 20.800	10-2-78
1-12-77	$ 6.500	$ 20.500	14-2-78
15-12-77	$ 6.385	$ 20.200	15-2-78

NOTA: Los interesados en continuar suscriptos al Boletín Oficial hasta el 30-6-78, deberán abonar las diferencias de precios, teniendo en cuenta los plazos citados precedentemente, de la siguiente forma:

Suscriptores de Capital Federal: Presentarse en el horario de 13 a 16 en la sede Central Santa Fe 1659, MUNIDOS DEL RECIBO DE PAGO ANTERIOR. Pago en efectivo.

Suscriptores del Interior del País: Enviarán cheque o giro postal a la orden de la Dirección Nacional del Registro Oficial, ADJUNTANDO COPIA DEL RECIBO DE PAGO ANTERIOR.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 18|78 para el día 31 de enero de 1978, a las 16 horas para la contratación de un servicio de limpieza de material general de laboratorio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —Departamento Administración— División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.16|1 Nº 13.787 v.20.1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 4|78, para el día 25 de enero de 1978, a las 17 horas, para la contratación de un servicio de mantenimiento y limpieza de máquinas de escribir.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —Departamento Administración— División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.16|1 Nº 13.790 v.18|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19|78 para el día 30 de enero de 1978, a las 16 horas por la contratación de un servicio de básculas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, —Departamento Administración— División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.16|1 Nº 13.791 v.20|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 31|78 para el día 26 de enero de 1978, a las 16 horas para la adquisición de elementos de laboratorio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.12|1 Nº 12.745 v.18|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 15|78 para el día 26 de enero de 1978 a las 17 horas, para la contratación de un servicio de lavado y planchado de ropa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —Departamento Administración— División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.13|1 Nº 13.758 v.19|1|78

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 3844|77

Referencia: Construcción de dos (2) viviendas de madera en la Isla Victoria, Parque Nacional Nahuel Huapi.

Apertura: El día 30 de enero de 1978, a las 15 horas, en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, sito en Ancón 5240, Capital Federal, T. E. 774-5519 y 774-6399 y en la Sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Pliegos: $ 5.000.— a retirar todos los días hábiles en el horario de 13 a 19 horas en el Departamento y en la sede de la Intendencia citados precedentemente hasta 24 horas antes de la apertura.

e.11|1 Nº 13.716 v.18|1|78

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 5412-DBA hasta el día 8 de febrero de 1978, a las 17 horas para contratar por "ajuste alzado" la construcción planta depuradora de líquidos cloacales y reacondicionamiento red colectora en el Instituto "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 24.142.200.—

Importe de la garantía: $ 241.422.—

Pliegos, consultas y presentación de propuestas: Distrito Buenos Aires, Venezuela 155, 2º piso, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 1.600.—

Plazo de ejecución: 6 meses.

Pago de pliegos en Contaduría del Distrito Buenos Aires, Venezuela 155, 2º piso, Capital Federal, de 13 a 19 horas.

e.17|1 Nº 13.825 v.30|1|78

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1104-O hasta el día 1º de febrero de 1978, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparación y pintura general en el edificio ocupado por dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, sito en la avenida Julio A. Roca Nº 721 de esta Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 16.918.050. — Importe de la garantía $ 169.180.— Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión licitaciones: Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal. — Plazo de ejecución: cinco (5) meses. — Precio documentación $ 200. — Pago de la misma: Departamento Administración, Av 9 de Julio Nº 1925, piso 16, de 13 a 18 horas.

e. 9|1 Nº 13.641 v. 20|1|78

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 22.045-L-1977

Licitación Pública Nº 6.806 para contratar la provisión de básculas electrónicas para el control de pesos y dimensiones de vehículos.

Precio pliego: $ 1.000.—

Presentación de propuestas: 23 de febrero de 1978, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|1 Nº 13.826 v.26|1|78

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE ACTIVIDADES NAVIERAS
FONDO NACIONAL DE LA MARINA MERCANTE
Licitación Pública D.N.A.N. Nº 1|78

Locación por 15 años, con opción de compra de 1 Buque Granelero de 23.700 TPB "Ciudad de Berisso".

Fecha y lugar de apertura: 14 de febrero de 1978, a las 10 horas, en Diagonal Julio A. Roca 734, Capital Federal.

Retiro y pago de pliegos: en Habilitación, 3er. piso, misma dirección: días hábiles de 1 a 19 horas.

Valor del pliego: $ 70.000.

e.16|1 Nº 13.810 v.25|1|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Prorrógase hasta el 31 de enero de 1978, a las 15.30 horas, la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 131-0, programada para realizar la demolición de superestructura, extracción de pilotes y extracción de arena y tosca hasta la costa 12 m., del expuente carrefero de Puerto Quequén, lado Quequén, Pcia. de Buenos Aires.

Importe del presupuesto oficial: Pesos 54.200.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos 542.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, 5º piso, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 3.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e.2|1 Nº 13.509 v.20|1|78

DIRECION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|1978 hasta el día 10 de febrero de 1978, a las 10.30 horas, para la Reparación general de lancha 194-B - Tipo Ortholan - Motor Bedford W-M-36.

Estimación Oficial: $ 15.000.000.—.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa 1600, 1er. piso. — Horario: 8 a 13 horas.

Pliego: $ 1.200.—.

Pago del mismo: División Contable Administrativa (Contaduría), 3er. piso del mismo edificio, de 8 a 16 horas.

Garantía de oferta: 1 % del valor total de la oferta.

e.13|1 Nº 13.764 v.24|1|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.678, hasta el día 6 de febrero de 1978, a las 15 horas, para la construcción y provisión de forro frontal y posterior de bomba de dragado de la Draga 310-C, según pliego y conforme a planos Nros. 7240 DI GPM y 7833-DL.

Importe del Presupuesto oficial: pesos 130.000.000.

Garantía de oferta a constituir: pesos 1.300.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Av Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 5.000, en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e. 9|1 Nº 13.638 v. 27|1|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.694, hasta el día 6 de febrero de 1978, a las 15.30 horas, para la construcción y provisión de dos cuerpos completos bomba de dragado de la Draga 255-C, según pliego y conforme a los planos números 1.305, 1.304, 1.307 y 1.308 D.G.T.A.

Importe del presupuesto oficial: pesos 150.000.000.

Garantía de oferta a constituir: pesos 1.500.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 5.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e.9|1 Nº 13.637 v.27|1|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.682, hasta el día 7 de febrero de 1978, a las 15 horas, para la construcción y provisión de tramos de cañería flotante de 500 mm. diámetro interior con flotadores, Dragas 326 y 331-C, según pliego y conforme a los planos números 8.472, 8.473 y 8.474-DL.

Importe del presupuesto oficial: pesos 180.000.000.

Garantía de oferta a constituir: pesos 1.800.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 5.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e.9|1 Nº 13.635 v.27|1|78

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL MITRE

Departamento Aprovisionamiento, División Compras por Delegación, llama a Licitación Pública Nº 3721|78 por la contratación de servicio de reparación de cables de alta y baja tensión, trabajos varios: Retiro-Tigre; Retiro-José León Suárez, Coghlan-Delta, y Avenida Márquez. Vencimiento: 31|1|1978: 8.30 horas.

Valor del pliego: $ 1.500.

Consulta y retiro de la documentación en Avenida Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3º piso, oficina 359, Capital Federal, o en avenida Alberdi y Las Heras, portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario:

En Buenos Aires, de 8 a 13 horas, en Rosario de 8.30 a 12.30 horas.

e.16|1 Nº 13.793 v.18|1|78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL MITRE

Departamento Aprovisionamiento, División Compras por Delegación, llama a Licitación Pública Nº 3727|78 por la contratación de Servicio de Reparación General de 10 metros marca Fiat, 6 cilindros, modelo 221.

Vencimiento: 25|1|78, 8 horas.

Valor del pliego: $ 1.500.

Consulta y retiro de la documentación en avenida Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3º piso, oficina 359, Capital Federal o en avenida Alberdi y Las Heras, portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario:

En Buenos Aires, de 8 a 13 horas, en Rosario, de 8.30 a 12.30 horas.

e.16|1 Nº 13.792 v.18|1|78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL MITRE

Departamento Aprovisionamiento, División Compras por Delegación, llama a Licitación Pública Nº 3720|78 por la provisión de: 2.210.000 kg. de leña astillada tipo calefacción, 1.430.000 kg. de leña uso guinches, 1.430.000 kg. de leña combustible, y 315.000 kg. de leña combustible dimensionada.

Vencimiento: 31|1|1978 a las 8 horas.

Consult. y retiro de la documentación en Avenida Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3º piso, Oficina 359, Capital Federal o en avenida Alberdi y Las Heras portón Nº 1, Rosario, dentro de los siguientes horarios:

En Buenos Aires, de 8 a 13 horas y en Rosario de 8.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: $ 3.000.

e.16|1 Nº 13.795 v.18|1|78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL MITRE

Departamento Aprovisionamiento, División Compras por Delegación, llama a Licitación Pública Nº 3722|78 por la provisión de 182.000 ladrillos cocidos, fijo común.

Vencimiento: 31|1|78, 9 horas.

Valor del pliego: $ 1.500.

Y Licitación Pública Nº 3723 por la provisión de arena, cal y cemento, vencimiento 31|1|78 a las 9.30 horas.

Valor del pliego: $ 4.000.

Consulta y retiro de la documentación en Avenida Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3º piso, oficina 359, Capital Federal, o en avenida Alberdi y Las Heras, portón Nº 1, Rosario, dentro de los siguientes horarios: en Buenos Aires de 8 a 13 horas, en Rosario de 8.30 a 12.30 horas.

e.16|1 Nº 13.794 v.18|1|78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL ROCA
Licitaciones Públicas:

S. A. 355: Reparación de cigüeñales de Locs. D.E Gral Electric, por aporte de cromo. Vto. 27|1|78, 2 hs. Valor $ 2.000.

F. 9429: Aro y estuche para bastón piloto. Vto. 27|1|78, 11 hs. Valor $ 2.000.

Venta de pliegos: Dpto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Of. Muestrario, lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 16|1 Nº 13.796 v. 18|1|78

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78 para la reparación integral de un motor marca "Yanmar" instalado en el buque motor "Yaham". — Apertura de las ofertas: 6 de febrero de 1978, a las 10 horas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e. 11|1 Nº 13.701 v. 20|1|78

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 3.001|78

Adquisición trapos de algodón color blanco, denominación sábana, de acuerdo con Especificación Técnica AAT-2 Rev. C.

Los pliegos de cantidades y especificaciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba mencionada y la apertura de sobres se realizará en la oficina 109, el día 24 de enero de 1978, a las 11.30 horas.

e. 10|1 Nº 13.690 v 19|1|78

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 3.000|78

Confección e impresión de etiquetas autoadhesivas para la identificación de equipajes.

Los pliegos de cantidades y especificaciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 135, 1er. piso, of. 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se realizará en la of. 109, el día 24 de enero de 1978, a las 10.30 horas.

e. 10|1 Nº 13.689 v 19|1|78

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
REGIONAL CUYO

Licitación Pública Nº 11|76: "Cuarto Llamado", Cambio de cubierta de techo del edificio de la Central Hidroeléctrica El Nihuil Nº 1. Departamento San Rafael, Mendoza.

Valor del pliego: $ 20.000.—

Apertura: 2 de febrero de 1978, 11 horas.

Pliegos, informes y lugar de apertura: Oficina de Compras de esta Gerencia, Avda. San Juan 470, Mendoza.

e.12|1 Nº 13.742 v.18|1|78

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 4|78, provisión de 1.000 descargadores tipo autoválvula de 15 - 33 y 13,2 KV.

Valor del pliego: $ 1.500.

Apertura: 3 de febrero de 1978, a las 12 horas.
Consulta y retiro pliegos: Dep. Compras y Suministros, Bmé. Mitre 784, 2º piso, Ofic. 202, Capital Federal, días hábiles de 11 a 16 horas, lugar este donde se realizará la apertura correspondiente.
e. 13|1 Nº 13.768 v.19|1|78

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.755
Contr. "Desmontaje, traslado y construcción Base Operaciones en San Pedro de Jujuy, Prov. Jujuy".
Apert. Prorrogada p/20|3|78: 9 hs. — Valor doc.: $ 5.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, P. 1º of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.
e. 16|1 Nº 13.800 v. 25|1|78

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.761
Contr. serv. ómnibus p|el traslado de pasajeros del Centro Vacaciones Lago Mascardi a diversos lugares de San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro.
Apert. 31|1|78: 12 hs.
Retirar documentación Alsina 1170 p. 1º Of. 110, Capital de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.
e. 16|1 Nº 13.861 v. 25|1|78

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.760
Actuación CC Nº 38.199
Pedido "N" Nº 1.366
Destino: Gerencia Departamental de Relaciones Humanas - Servicios Asistenciales.
Llámase a Licitación Pública Nº 9.760, para el día 19 de enero de 1978, a las 10.30 horas, cuya apertura tendrá lugar en Alsina 1254, planta baja, Buenos Aires, para la contratación de los trabajos de limpieza general y mantenimiento del edificio perteneciente a esta Empresa.
e. 10|1 Nº 13.671 v.19|1|78

ENTEL
Licitación 30-P|78
Apertura: 30|1|78. Hora: 8.30.
Adquisición elásticos, juegos de elásticos, brazo conector, buje aislante, etc.
Pliego: $ 8.000.—
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
e.5|1 Nº 13.568 v.18|1|78

ENTEL
Licitación 33-P|78
Apertura: 20|2|78, a las 8.30 horas.
Provisión, construcción, instalación y puesta en servicio de un sistema automático de recepción, control y emisión de los mensajes de reparaciones (utomatización Especial "114").
Presupuesto oficial: $ 1.650.180.000.—
Pliego: $ 50.000.—
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
e.5|1 Nº 13.579 v.18|1|78

ENTEL
Licitación 23-P|78
Apertura: 30|1|78. Hora: 9.30.
Adquisición de fusibles y capacitores.
Pliego: $ 5.000.—
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
e.15|1 Nº 13.569 v.18|1|78

ENTEL
PRORROGA
Se comunica que la Licitación Pública Nº 12-P|78 que fuera programada para el 18|1|78 a las 8.30 horas, ha sido diferida para el día 7 de febrero de 1978, a las 8.30 horas.
Ampara la Contratación de un agente Cargador en varios países extranjeros. — Pliego: Sin cargo. — Inf. Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 hs.
e. 16|1 Nº 13.799 v 27|1|78

ENTEL
Licitación 15-P|78
Apertura: 30|1|78, 11.30 horas.
Adquisición de formularios impresos.
Pliego: $ 2.600.—
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.5|1 Nº 13.578 v.18|1|78

ENTEL
Licitación Nº 35-P|78
Apertura: 17 febrero, 1978. Hora 11.30.
Trabajos de remodelación y equipamiento del subsuelo, planta baja y entrepisos en el edificio "Goldenberg", sito en la calle Uruguay esq. Bmé. Mitre de la Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 720.000.000. — Pliego: $ 120.000. Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 17|1 Nº 13.826 v. 30|1|78

ENTEL
Licitación 24-P|78
Apertura: 30|1|78.
Hora: 10.30.
Adq. borceguíes de seguridad. — Pliego: $ 5.000. — Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Fed. — Horario: 8.30 a 14.30 hs.
e. 6|1 Nº 13.601 v. 19|1|78

ENTEL
Licitación Nº 28-P|78
Apertura: 31 enero 1978.
Hora: 8.30.
Adquisición de elementos para Servicio de Radiología (rellenador, revelador, fijador y placas). — Pliego: $ 5.000. — Inf.: Av. La Plata 1540, p. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.6|1 Nº 13.602 v.19|1|78

ENTEL
Licitación Nº 19-P/78
Apertura: 10|2|78, a las 8,30 horas.
Adquisición de clavijas, uña, regletas, etcétera. — Pliego: $ 5.000. — Inf.: Avenida La Plata 1540, 3er. piso, Capital de 8,30 a 14,30 horas.
e.13|1 Nº 13.765 v.26|1|78

ENTEL
Licitación Nº 32-P/78
Apertura: 6|2|78, a las 8,30 horas.
Adquisición anclas de expansión. — Pliego: $ 5.000. — Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e.13|1 Nº 13.766 v.26|1|78

ENTEL
Licitación Nº 37-P/78
Apertura: 15|2|78, a las 11,30 horas.
Trabajos de construcción - Ampliación en la Central Catamarca, sita en la calle Rivadavia 758 (e) San Martín y Chacabuco de la Ciudad de Catamarca, Provincia de Catamarca. — Presupuesto oficial: $ 114.060.000. — Pliego: $ 100.000. — Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 horas. — Los pliegos también se podrán retirar en: Catamarca; Rivadavia 758, Pcia. de Catamarca.
e.13|1 Nº 13.767 v.26|1|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 29 D GIA-77, hasta el día 15 de marzo de 1978, a las 11.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparaciones generales en el edificio postal de la localidad de General Pico (provincia de La Pampa).
Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, 5º piso, local 590, Correo Central, Capital Federal, y en la Oficina Administración (Despacho) del Distrito 25, Santa Rosa (provincia de La Pampa) de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, ubicada en la calle Coronel Hilario Lagos y Rivadavia, 2º piso, de la ciudad de Santa Rosa (provincia de La Pampa), lugares donde en forma simultánea se efectuará la apertura el día y hora precitados.
Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir a dicha sección dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 25 (Santa Rosa) provincia de La Pampa.
Presupuesto oficial: $ 31.500.000.
Importe de garantía: $ 315.000.
Valor del pliego: $ 6.300.
e.6|1 Nº 13.608 v.19|1|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 33 D GIA-77, hasta el día 16 de marzo de 1978, a las 11.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de reparaciones generales en el edificio postal de la localidad de Allen (provincia de Río Negro).
Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, 5º piso, local 590, Correo Central, Capital Federal, y en la Sección Despacho del Distrito 22, Neuquén (provincia del Neuquén) de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, ubicada en la calle Santa Fe 101, de la ciudad de Neuquén (provincia del Neuquén), lugares donde en forma simultánea se efectuará la apertura el día y hora precitados.
Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir a dicha sección dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 22 (Neuquén), en la Oficina Viedma (DTO 21) o en la Cabecera del Distrito 21, Bahía Blanca, dentro del horario de 12 a 16.
Presupuesto oficial: $ 26.000.000.
Importe de garantía: $ 260.000.
Valor del pliego: $ 5.200.
e.6|1 Nº 13.606 v.19|1|77

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 32 D GIA-77, hasta el día 15 de febrero de 1978, a las 11.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de reparaciones generales en el edificio postal de la localidad de Villa Mercedes (provincia de San Luis).
Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico, dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, piso 5º, local 590, Correo Central, Capital Federal, y en la Oficina Jefatura de Administración del Distrito 7º, San Luis (provincia de San Luis) de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, ubicada en la intersección de las calles Avda. Quintana y San Martín, de la ciudad de San Luis (provincia de San Luis), lugares donde en forma simultánea se efectuará la apertura el día y hora precitados.
Para adquirir pliegos o realizar consultas dirigirse a ambas direcciones en el horario de 12 a 16.
Presupuesto oficial: $ 61.000.000.
Importe de garantía: $ 610.000.
Valor del pliego: $ 12.200.
e. 6|1 Nº 13.607 v. 26|1|78

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 2|78
Cambio planta propulsora del Remolcador de Empuje Nº 305
Lugar de apertura: Comisión de Preadjudicaciones, Corrientes 389 2º piso, Cap. Fed.
Retiro de pliegos: Sección Compras, Corrientes 389, 1er. piso, Cap. Fed. de 11 a 16 hs.
Valor del pliego $ 10.000 (diez mil).
e.16|1 Nº 13.797 v.25|1|78

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Nº 3'78
Grilletes de cadenas.
Fecha y lugar de apertura: 16|2|78, 10 hs., Corrientes 389, 2º piso, Cap. Fed.
Retiro de pliego: Sección Compras: Corrientes 389, 1er. piso, Cap. Fed., de 11 a 16 hs.
Valor del pliego: $ 5.000 (cinco mil).
e. 16|1 Nº 13.798 v. 25|1|78

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 1|78: Adquisición de electrobombas sumergibles.
Fecha y lugar de apertura: 6|2|78, 10 horas, Corrientes 389, piso 2º, Capital Federal.
Retiro de pliegos: Sección Compras, Corrientes 389, 1er. piso, Capital Federal, de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 5.000 (cinco mil).
e.9|1 Nº 13.646 v.18|1|78

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 41|77: Adquisición de maderas varias.
Fecha y lugar de apertura: 6|2|78, 10 horas, Corrientes 389, piso 2º, Capital Federal.
Retiro de pliegos: Sección Compras, Corrientes 389, 1er. piso, Capital Federal, de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 5.000 (cinco mil).
e.9|7 Nº 13.626 v.18|1|78

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 10|78
Para la adquisición de setenta y cinco (75) motoestibadoras de dos (2) y cuatro (4) toneladas de capacidad.
Apertura: 13|2|78, 15 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. subsuelo, Capital Federal.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, días hábiles en el horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.000.
Presupuesto oficial estimado: 9.000 millones.
e.9|1 Nº 13.639 v.18|1|78

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 9|78
Para los trabajos de reparación, ajuste general y agregado tercer riel para trocha mixta en las vías 1 y 2 de Puerto Buenos Aires.
Apertura: 15|2|78, 15 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento de la Administración General de Puertos (Organismo Central), Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. subsuelo, Capital Federal.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, días hábiles en el horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 40.000.00.
Presupuesto oficial estimado: pesos 112.510.000.00.
e. 5|1 Nº 13.576 v. 25|1|78

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 4|78
Para la provisión, montaje y puesta en servicio de dos (2) autoelevadores laterales.
Apertura: 13|3|78, 15 horas.
En el Salón de Actos de la Administración General de Puertos, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, planta baja, Capital Federal.
Pliegos: En el Departamento Abastecimiento, División Compras de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 17 hs.
Valor del pliego: $ 120.000.00.
e. 11|1 Nº 13.702 v. 20|1|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 32062-LP-77
Provisión de nitrato de sodio, 31|1|78, a las 15 horas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 Capital Federal.
e. 11|1 Nº 13.703 v. 20|1|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 32.032-LP-77
Cloro líquido (1.600 tn.). 15|2|78 a las 15 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. (Capital Federal).
e.9|1 Nº 13.621 v.18|1|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte. 30.243-LP-77
Realización de los trabajos correspondientes al Segundo Acueducto Villa María, San Francisco (Primera Etapa), en la provincia de Córdoba.
Día 6|3|78, a las 16 horas.
Apertura: En la Casa de Gobierno de la Provincia de Córdoba, calle Chacabuco 1300, de la ciudad homónima.
Las ofertas podrán ser presentadas en la sede de la Gerencia Regional Centro, Rioja 720 de dicha ciudad, hasta las 15 horas de ese día. Luego de la hora indicada las mismas se presentarán en el lugar fijado para la apertura.
Pliegos: En el mismo lugar y Marcelo T de Alvear 1840, Capital Federal.
Monto del presupuesto oficial: pesos 32.956.141.600.—
e.10|1 Nº 13.672 v.30|1|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
La licitación pública para la provisión y montaje de equipos floculadores en el Establecimiento de Potabilización "El Marquesado" de la Provincia de San Juan, establecida el 2|12|77 a las 15 horas, ha sido postergada hasta el 2|2|78, a la misma hora. Apertura: En Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar y en la División San Juan, sito en Dr José I. de la Roza 272 (San Juan). Presupuesto oficial: $ 55.986.000.
e.2|1 Nº 13.512 v.20|1|78

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 16 de enero de 1978, para resolver el servicio de alimentación con destino a establecimien. alimentación con destino a Escuelas Diferenciales de Capital Federal.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 1º de febrero de 1978, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.16|1 Nº 13.803 v.25|1|78

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 16 de enero de 1978, para resolver el servicio de alimentación con destino a establecimientos dependientes de la Administración Nacional de Sanidad Escolar.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día, 1º de febrero de 1978, a las 15.20 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.16|1 Nº 13.802 v.25|1|78

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 11.

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 12 de enero de 1978, para resolver la provisión de útiles de escritorio con destino a la Superintendencia Nac. de la Enseñanza Privada.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de enero de 1978 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.12|1 Nº 13.726 v.23|1|78

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 17 de enero de 1977, para resolver la provisión de materiales para electricidad con destino a Jefatura Edificio Central y Sector Electricidad y Comunicaciones.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso Capital Federal todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de enero de 1978 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 17|1 Nº 13.829 v. 18|1|78

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 17 de enero de 1978, para resolver la provisión de útiles de escritorio con destino a la Direcc. Nac. Educ. Física, Deportes y Recreación, Superint. Nac. Enseñanza Privada y Direc. Gral. Administración.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones. Las Heras 2587 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de enero de 1978 a las 14.30 hs., en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 17|1 Nº 13.830 v. 18|1|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 11.770

Llámase a Licitación Pública Nº 02|78, con apertura el día 16 de febrero de 1978, a las 11 horas, por la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la obra: cabecera galpones usos generales, solicitado por Secretaría de Planeamiento de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas, se encuentran a disposición de los interesados, para su consulta y|o adquisición, en Dirección de Contrataciones sita en Pabellón "B" Campus Universitario, Enlace rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto Córdoba, en el horario de 8 a 12 horas, y en Delegación en Buenos Aires de la U. N. R. C., sita en calle Callao 332, 1er. piso, Capital Federal en el horario de 15 a 18 horas.

Presupuesto oficial: $ 55.200.000.—
Plazo de ejecución: 150 días corridos.
Valor del pliego: $ 32.000.—

e.29|12|77 Nº 13.464 v.18|1|78

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN SAN NICOLAS
(Provincia de Buenos Aires)

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en San Nicolás, de 500 m2 aproximadamente, distribuidos en veinte (20) habitaciones, cuatro (4) baños y una (1) cocina. Deberá estar ubicado en el radio comprendido entre las calles Belgrano, Avenida Savio, Moreno, Avenida Irigoyen y Aguiar Colón.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 8 a 14 horas en la calle Pellegrini Nº 180, San Nicolás. Apertura de propuestas el día 30 de enero de 1978 a hora 12.

e.12|1 Nº 13.734 v.23|1|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O. S. Nº 0080|9
Expediente Nº 50.964|76

Llámase a Licitación Pública Nº 3, el día 8 de febrero de 1978, a las doce horas, por la venta de un aparato de Rayos X Tetraval 500, ubicado en el Sanatorio Bancario de Córdoba, sito en San Martín de Porres 368, Córdoba.

Pliego de condiciones e informes en el Sanatorio Bancario de Córdoba, San Martín de Porres 368, Córdoba o en el Departamento de Compras y Suministros Rivadavia 2258, 5º piso, fondo, Capital.

e. 17|1 Nº 13.853 v. 18|1|78

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2020-657|78-6

Llámase a Licitación Pública Nº 4|78 para el día 25 de enero de 1978 a las 11 horas para subvenir las necesidades que a continuación se mencionan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología. Las necesidades se refieren a la adquisición de alimentos para animales del Bioterio.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Administración del Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología sito en Caseros 2161 Buenos Aires, debiéndose dirigir para pliegos e informes al citado Departamento.

e. 17|1 Nº 13.334 v. 18|1|78

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expte. Nº 2020-4102001674|77-5

Llámase a Licitación Pública Nº 6|78, para el día 23 del mes de enero de 1978, a las nueve horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: limpieza y pequeñas reparaciones de máquinas de escribir con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

e. 17|1 Nº 13.832 v. 18|1|78

HOSPITAL NACIONAL DOMINGO FUNES
Córdoba

Llámase a Licitación Pública Nº 4|78, para el día 10 del mes de febrero de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "adquisición de camas ortopedicas y mesas de luz", con destino al "Hospital Nacional Domingo Funes" Córdoba, Santa María de Punilla, Córdoba.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo o al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.

e.16|1 Nº 13.806 v.25|1|78

HOSPITAL NACIONAL DOMINGO FUNES
Córdoba

Llámase a Licitación Pública Nº 5|78, para el día 10 del mes de febrero de 1978, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "ambos y guardapolvos para médicos, mucamas; mamelucos para maestranza, etc.", con destino al "Hospital Nacional Domingo Funes", Córdoba, Santa María de Punilla, Córdoba.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo o al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.

e.16|1 Nº 13.805 v.25|1|78

Secretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 67.627|77

Llámase a Licitación Pública Nº 67|78, para el día 2 de febrero de 1978 a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ropa, con destino a: Instituto "M. de Lasala y Riglos" Moreno, provincia de Buenos Aires; Instituto "Capitán Sarmiento": Olivera, Provincia de Buenos Aires; Instituto "J. Sánchez Picado" Chivilcoy 3301, Capital Federal; Instituto "General José de San Martín", B. Fernández Moreno 1773, Capital Federal; Instituto "Angel T. de Alvear", Luján, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Doctor Carlos Pellegrini", Pilar, Provincia de Buenos Aires; Instituto "M. Ortiz Basualdo", Las Armas, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Doctor Juan J. O'Connor", Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Ricardo Gutiérrez" Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Cayetano Zibecchi", Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Domingo Faustino Sarmiento", Provincias Unidas 1601, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Doctor Luis Agote", Charcas 4602, Capital Federal; Instituto "Manuel Rocca", Segurola 1601, Capital; Instituto "Nuestra Señora del Valle", Las Heras 1773, Capital Federal; Instituto "Ramón L. Valdivieso", Jáuregui, Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, para cubrir las necesidades del año 1978.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital Federal donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.12|1 Nº 13.736 v.23|1|78

CONGRESO DE LA NACION

DIRECCION DE AYUDA SOCIAL
Expediente Nº U-1|78
Licitación Pública Nº 1|78

Llámase a Licitación Pública para la provisión de elementos y útiles de librería.

Apertura de las ofertas: día 24|1|78, a las 14 horas.

Lugar de apertura: Rivadavia 1864, planta baja, Sector Senado, Local 30 "A"

Retiro de pliegos: Combate de los Pozos 230, 4º piso, Oficina de Compras, Capital, de 10 a 19 horas.

e.17|1 Nº 13.835 v.19|1|78

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de fichas Hollerith tipo IBM, Pignoraticias.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha de apertura: el día 23 de enero de 1978, a las 11 horas.

e.17|1 Nº 13.831 v.18|1|78

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a servicio de limpieza en las dependencias del Banco.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 50.000.

Fecha de apertura el día 31 de enero de 1978, a las 11 horas.

e.13|1 Nº 13.771 v.24|1|78

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la pintura integral de la Gerencia de Ventas (Esmeralda 660).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 6.000.

Fecha de apertura: el día 25 de enero de 1978, a las 11 horas.

e.9|1 Nº 13.631 v.18|1|78

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 161|77 para el día 31 de enero de 1978 a las 11 horas, para la contratación de la obra "Conjunto Urbano Pampa, 2ª etapa, 1ª parte, Edificios 1 y 2"

Presupuesto oficial: $ 546.332.704.

Garantía de oferta: 1 % s|Presupuesto Oficial.

Plazos de ejecución: 425 días corridos para los edificios: 485 días corridos para los trabajos exteriores.

Valor del pliego: $ 50.000.

El pliego puede ser consultado y adquirido en la Subgerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini Nº 291: 7º piso, Capital Federal en el horario de 8 a 13 horas.

e.12|1 Nº 13.738 v.25|1|78

NUEVOS ARANCELES

PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

Rigen desde: 5/12/77

De composición corrida, por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados, y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 380)

b) Por avisos edictos judiciales, excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 250).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada palabra número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas, SESENTA Y CINCO PESOS ($ 65).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora, publicados con carácter de "Sin Previo Pago", se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción, DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 250).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones, se cobrará DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.500).

3º) **Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida, por cada día:**

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada balance CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($ 125.000). En caso de presentarse con el balance de casas centrales, balances de sucursales, éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 880).

c) Publicación sintetizada, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción, TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 320).

4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo Primero.